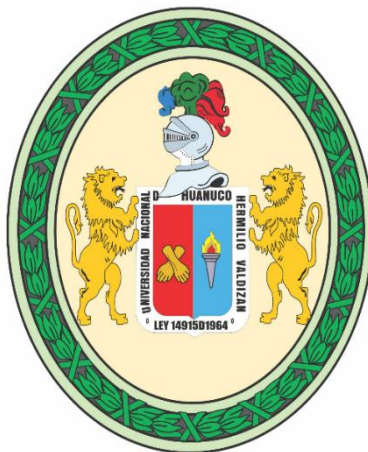


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSGRADO
DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES



**LA RESPONSABILIDAD PENAL EN VIOLACIÓN SEXUAL A
MENORES DE EDAD EN EL DISTRITO DE MASISEA, PERIODO 2021**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO
SUBLÍNEA DE INVESTIGACIÓN: CIENCIAS JURÍDICAS,
POLÍTICAS Y SOCIALES

TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO,
MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

TESISTA:
MIRABAL DURAND BRYAN OSNAR

ASESOR:
DR. MIRAVAL TARAZONA CAYTO DIDI

HUÁNUCO – PERÚ

2025

DEDICATORIA

A mis abuelos paternos quienes me criaron, educaron y me orientaron en mi crecimiento profesional y hoy me cuidan desde el cielo. También, a toda mi familia quienes me vieron crecer, me brindaron apoyo, consejos y valores para ser una gran persona de bien. Depositando entera confianza en cada reto que se me presentaba, sin dudar ni un solo momento en mi capacidad. Los amo con mi vida.

Bryan Osnar.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a Dios todopoderoso sobre todas las cosas. También a todos los docentes de la escuela de posgrado de la UNHEVAL, quienes tuvieron a bien, transmitir todos sus conocimientos para mi formación profesional en la etapa de maestría.

Un agradecimiento especial al Dr. Cayto Didi Miraval Tarazona por sus concejos, paciencia y asesoramiento en esta tesis fruto de mi experiencia profesional.

Bryan Osnar.

RESUMEN

La investigación titulada “La responsabilidad penal en violación sexual a menores de edad en el distrito de Masisea, periodo 2021. Tuvo como objetivo; Conocer en qué medida la responsabilidad penal en violación sexual a menores de edad establece la culpabilidad del imputado en el Distrito de Masisea. El estudio se centró en el enfoque cuantitativo con un tipo de investigación aplicada, un nivel de investigación correlacional y un diseño de investigación por objetivos no experimental por el mismo hecho de tratar sobre teorías ya existentes y lo que se ha buscado es profundizar más la investigación ya que en estos actuales momentos cambiantes en el mundo, vienen presentándose nuevas realidades y a ellas hay que buscarle la solución. En el desarrollo de la investigación se utilizó la técnica de la encuesta y como instrumento se tuvo a la guía de cuestionario. La población estuvo conformada por funcionarios y empleados de 6 instituciones involucradas en el tema de investigación y personas afectadas y/o familiares de las víctimas en el distrito de Masisea. La muestra con la que se trabajó fueron 18 funcionarios y empleados de las diversas instituciones, que tienen que ver con el caso planteado y 7 personas afectadas y/o familiares haciendo un total de 25 personas en el distrito de Masisea. Como resultados obtenidos de las encuestas se concluye que definitivamente sí, la responsabilidad penal en violación sexual a menores de edad en el distrito de Masisea establece la culpabilidad del imputado, obteniendo una respuesta mayoritaria de los encuestados. Los resultados de la prueba inferencial nos dicen que el efecto correlacional es significativo en el nivel 0.01 (bilateral) de las variables estudiadas.

Palabras clave. Cadena perpetua, violación sexual y acoso psicológico

ABSTRACT

The research entitled "Criminal responsibility in sexual rape of minors in the Masisea district, period 2021. Its objective was to know to what extent criminal responsibility in sexual rape of minors establishes the guilt of the accused in the Masisea District. The study focused on the quantitative approach with a type of applied research, a correlational research level and a non-experimental objective research design due to the fact that it deals with existing theories and what has been sought is to further deepen the research since in these current changing times in the world, new realities are emerging and they must be solved. In the development of the research, the survey technique was used and the questionnaire guide was used as an instrument. The population was made up of officials and employees of 6 institutions involved in the research topic and affected people and/or relatives of the victims in the Masisea district. The sample used was 18 officials and employees of the various institutions involved in the case and 7 affected persons and/or family members, making a total of 25 people in the Masisea district. The results obtained from the surveys conclude that, definitively, criminal responsibility for sexual violation of minors in the Masisea district establishes the guilt of the accused, obtaining a majority response from those surveyed. The results of the inferential test tell us that the correlational effect is significant at the 0.01 level (bilateral) of the variables studied.

Keywords. Life imprisonment, sexual violation and psychological harassment

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT.....	v
INDICE.....	vi
INTRODUCCIÓN.....	ix
CAPÍTULO I.....	10
ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	10
1.1 FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA	10
1.2 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	12
1.2.1 Justificación	12
1.2.2 Importancia	12
1.3 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	13
1.4 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.4.1 Problema general	13
1.4.2 Problemas específicos.....	13
1.5 FORMULACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO.....	13
1.5.1 Objetivo general.....	13
1.5.2 Objetivos específicos	14
CAPÍTULO II.....	15
SISTEMA DE HIPÓTESIS	15
2.1 FORMULACIÓN DE LAS HIPÓTESIS.....	15
2.1.1 Hipótesis general.....	15
2.1.2 Hipótesis específicas.....	15
2.2 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	16
2.3 DEFINICIÓN OPERACIONAL DE VARIABLES.....	16
CAPÍTULO III.....	17
MARCO TEÓRICO	17
3.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
3.2 BASES TEÓRICAS.....	23
3.2.1 Responsabilidad Penal	23
3.2.2 Violación Sexual a menores de edad	30

3.3 BASES CONCEPTUALES	34
CAPÍTULO IV.	36
METODOLOGÍA.....	36
4.1 ÁMBITO DE ESTUDIO.....	36
4.2 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	36
4.2.1 Tipo de investigación.....	36
4.2.2 Nivel de investigación	37
4.3 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	37
4.3.1 Descripción de la Población	37
4.3.2 Muestra y método de muestreo.....	38
4.3.3 Criterios de inclusión y exclusión.....	39
4.4 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	39
4.5 METODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	40
4.5.1 Métodos de investigación en la ciencia jurídica	40
4.5.2 Técnicas	47
4.5.3 Instrumentos.....	47
4.6 TÉCNICA PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	50
4.6.1 Plan de Tabulación.....	50
4.6.2 Análisis de datos Estadísticos.	50
4.7 ASPECTOS ÉTICOS.....	50
CAPÍTULO V.....	52
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	52
5.1 ANÁLISIS DESCRIPTIVO.....	52
5.2 ANÁLISIS INFERENCIAL Y/O CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	64
5.3 DISCUSIÓN DE RESULTADOS	69
5.4 APORTE CIENTÍFICO DE LA INVESTIGACIÓN	75
CONCLUSIONES	76
SUGERENCIAS.....	77
REFERENCIAS.....	78
ANEXOS.....	82
ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	83
ANEXO 02: CONSENTIMIENTO INFORMADO.....	84
ANEXO 03: INSTRUMENTO.....	85
ANEXO 04: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR EXPERTOS	89
NOTA BIOGRAFICA.....	94

ACTA DE SUSTENTACIÓN	94
CONSTANCIA DE SIMILITUD Y EL REPORTE	95
AUTORIZACION DE PUBLICACION	99

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tuvo como principal objetivo, Conocer en qué medida la responsabilidad penal en violación sexual a menores de edad establece la culpabilidad del imputado en el Distrito de Masisea, En el estudio se identificaron los problemas jurídicos interpretativos y de calificación que plantean los tipos penales nacionales de violación sexual haciendo un una interpretación sistemática de estos delitos y de la aplicación de una perspectiva de género, con la intención de construir alternativas preliminares de solución a los mismos. La principal conclusión jurídica a la que se arribó es que la responsabilidad penal en violación sexual a menores de edad en el distrito de Masisea establece la culpabilidad del imputado, obteniendo una respuesta mayoritaria de los encuestados. La investigación se materializó en el siguiente orden:

CAPÍTULO I: Aspectos básicos del problema de investigación, fundamentación, justificación e importancia, formulación del problema, formulación de objetivos Justificación e importancia, viabilidad de la investigación, formulación del problema, formulación de objetivos.

CAPÍTULO II: Sistema de hipótesis, formulación de las hipótesis, hipótesis general, específicas, operacionalización de variables, definición operacional de variables.

CAPÍTULO III: Marco teórico, antecedentes de investigación, bases teóricas, bases conceptuales. CAPÍTULO IV: Marco metodológico, ámbito, tipo y nivel de investigación, población y muestra, diseño de investigación, técnicas e instrumentos, validación de los instrumentos para la recolección de datos, Confiabilidad de los instrumentos tos para la recolección de datos, técnicas para el procesamiento y análisis de datos, aspectos éticos.

CAPÍTULO V: Resultados y discusión, Análisis descriptivo, análisis inferencial y/o contrastación de hipótesis, discusión de resultados, aporte científico.

Finalmente se presentan las conclusiones arribadas y las sugerencias postuladas en base a las conclusiones.

CAPÍTULO I.

ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA

La violación sexual de menores es un problema social que afecta a todos los países, siendo un tipo de agresión perpetrado no solo por personas ajenas, sino también por los propios familiares. En este sentido, nuestra investigación se enfoca en los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de estos abusos. Este fenómeno ocurre en todos los contextos de la vida cotidiana, sin distinguir culturas, sociedades, niveles económicos ni grupos religiosos. Por lo tanto, se busca encontrar soluciones que contribuyan a reducir estos actos delictivos y castigarlos de manera adecuada en la sociedad.

Asimismo, es urgente implementar normas y políticas orientadas a proteger a las víctimas de abuso sexual, ya que estas acciones son demandadas por la sociedad desde que los casos comenzaron a aumentar. Sin embargo, estas demandas siguen sin ser escuchadas, ya que no se observan las medidas necesarias por parte de quienes tienen el poder. Perú ocupa el tercer lugar a nivel mundial en casos de violación sexual de menores, lo que indica que nuestra jurisprudencia no está garantizando correctamente las denuncias de las víctimas de este delito, lo que resulta preocupante dada la alta tasa de estos delitos.

En este contexto, el Derecho Penal desempeña un papel fundamental, ya que debe garantizar la sanción al responsable del delito, al mismo tiempo que protege la integridad del inocente y resguarda a la víctima de la agresión. Esta función triple solo puede cumplirse dentro de un marco de debido proceso, en el que se respeten todos los procedimientos y garantías, de manera que no haya lugar para dudas o sesgos.

La violencia sexual contra menores de catorce años constituye un problema de salud pública y justicia social que afecta a todos los países, independientemente de su entorno social, cultura o religión. Por ello, debe recibir la atención que

corresponde, especialmente considerando el alarmante aumento de los casos de violación sexual a menores de esta edad. Es crucial subrayar que los delitos contra la indemnidad sexual causan en los menores daños irreversibles a nivel físico y mental, que se traducen en trastornos psiquiátricos, los cuales, a su vez, alteran su personalidad, sociabilidad y su futura vida sexual.

(Tribunal Constitucional Peruano, 2019) en el Expediente N° 0012-2010- PI/TC, Fundamento 48, señala: La violación sexual es un acto que solo puede ser perpetrado por quien demuestra un profundo desprecio por la dignidad humana, constituyendo una grave violación al derecho fundamental a la integridad física, psíquica y moral, así como al derecho al libre desarrollo de la personalidad, ambos reconocidos en el artículo 2°, inciso 1, de la Constitución. Esta gravedad se intensifica aún más cuando el acto se comete contra un menor de edad, quien, debido a su menor desarrollo físico y mental, se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad e indefensión.

En conclusión, la violación sexual de un menor es un acto que afecta su desarrollo sexual normal, ya que el menor se encuentra en una posición de vulnerabilidad al carecer de la capacidad para enfrentar las agresiones de un tercero. Debido a su edad, está en una situación de desprotección, indefensión, dependencia y susceptibilidad. Así, la violación sexual de menores es un crimen que puede ocurrir tanto dentro como fuera del entorno familiar, representando un problema ético, social y jurídico (Peña, 2015) En otras palabras, se trata de una forma de violencia que puede originarse en el núcleo familiar o en cualquier otro ámbito en el que el menor se desarrolle, causando repercusiones sociales, éticas y jurídicas.

Por ello, a este delito se le considera y cataloga como una de las más graves formas de violencia contra la fragilidad e ingenuidad de un menor de edad, en el contexto de que un adulto tiene deseos sexuales como la excitación con el cuerpo infantil de un niño o niña, y pretende acceder carnalmente a él (Giordano, 2019)

En tal sentido, conforme señala (Peña Labrin, 2010) La violación sexual de menores es un fenómeno global que forma parte de la violencia que ocurre tanto dentro como fuera del entorno familiar, constituyendo un problema ético, social y

jurídico. Cualquier tipo de abuso sexual, incluso si no implica violencia física, representa una forma de maltrato psicológico que tiene una alta probabilidad de causar daños en el desarrollo y la salud del menor afectado, los cuales pueden manifestarse en etapas posteriores de la vida y resultar difíciles de tratar.

1.2 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 Justificación

La razón principal de este estudio es que la violación sexual de menores es un tema de gran relevancia para la sociedad, ya que cualquier niño podría ser afectado por este crimen. Para prevenirlo, no solo es necesaria la intervención del Ministerio Público, el Poder Judicial o la Policía Nacional, sino que también implica una responsabilidad compartida que debe ser abordada con mayor atención.

Justificación teórica.

En la elaboración de este trabajo de investigación se utilizaron conceptos, definiciones y teorías vinculadas a las variables de estudio, con el objetivo de proporcionar un marco teórico sólido. Además, los resultados obtenidos contribuyeron a ampliar las definiciones previas dentro del ámbito del conocimiento teórico.

Justificación práctica.

En la práctica, los resultados de la investigación actuarán como una guía para la sociedad en general, con el fin de frenar estos actos indeseables y asegurar que las entidades responsables cumplan con los objetivos establecidos en las normativas correspondientes.

Justificación metodológica.

Debido a las características específicas del trabajo de investigación, fue necesario desarrollar instrumentos de medición para recolectar datos de la muestra, así como para analizar e interpretar los resultados obtenidos.

1.2.2 Importancia

El presente estudio de investigación tuvo una connotación importante ya que el propósito es plantear soluciones científicas y prácticas para un eficiente desempeño de los funcionarios generando una respuesta punitiva

contundente ante problemas de seguridad pública que generan alarma social.

1.3 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La ejecución del trabajo de investigación fue viable porque hubo disponibilidad de recursos, tiempo, personas y materiales necesarios para llevarla a cabo. También porque se tuvo acceso al lugar o contexto donde se realizó el estudio, de tal manera que se pudo lograr los objetivos propuestos.

1.4 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.4.1 Problema general

¿En qué medida la responsabilidad penal en violación sexual a menores de edad establece la culpabilidad del imputado en el Distrito de Masisea – Año 2021?

1.4.2 Problemas específicos

- a. ¿En qué medida la responsabilidad penal de cadena perpetua se cumple en casos de violación sexual a menores de edad en el Distrito de Masisea?
- b. ¿En qué medida la responsabilidad penal de pena privativa de libertad se cumple por el delito de acoso psicológico y verbal a menores de edad en el Distrito de Masisea?
- c. ¿Cómo es que la responsabilidad penal de pena privativa por habitualidad se cumple por el delito de coerción sexual a menores de edad en el Distrito de Masisea?

1.5 FORMULACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

1.5.1 Objetivo general

Determinar en qué medida la responsabilidad penal en violación sexual a menores de edad establece la culpabilidad del imputado en el Distrito de Masisea – Año 2021

1.5.2 Objetivos específicos

- a. Determinar en qué medida la responsabilidad penal de cadena perpetua se cumple en casos de violación sexual a menores de edad en el Distrito de Masisea.
- b. Determinar en qué medida la responsabilidad penal de pena privativa de libertad por reincidencia se cumple por el delito de acoso psicológico y verbal a menores de edad en el Distrito de Masisea.
- c. Determinar en qué medida la responsabilidad penal con pena privativa por habitualidad se cumple por el delito de coerción sexual a menores de edad en el Distrito de Masisea.

CAPÍTULO II. SISTEMA DE HIPÓTESIS

2.1 FORMULACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

2.1.1 Hipótesis general

H_g: La responsabilidad penal en violación sexual a menores de edad establece la culpabilidad del imputado en el Distrito de Masisea – Año 2021

H_o: La responsabilidad penal por delito instantáneo en violación sexual a menores de edad no establece la culpabilidad del imputado en el Distrito de Masisea – Año 2021

2.1.2 Hipótesis específicas

a. **H_a:** La responsabilidad penal de cadena perpetua se cumple en casos de violación sexual a menores de edad en el Distrito de Masisea.

H_o: La responsabilidad penal de cadena perpetua no se cumple en casos de violación sexual a menores de edad en el Distrito de Masisea.

b. **H_a:** La responsabilidad penal de pena privativa de libertad por reincidencia se cumple por el delito de acoso psicológico y verbal a menores de edad en el Distrito de Masisea.

H_o: La responsabilidad penal de pena privativa de libertad por reincidencia no se cumple por el delito de acoso psicológico y verbal a menores de edad en el Distrito de Masisea.

c. **H_a:** La responsabilidad penal con pena privativa por habitualidad se cumple por el delito de coerción sexual a menores de edad en el Distrito de Masisea.

H_o: La responsabilidad penal con pena privativa por habitualidad no se cumple por el delito de coerción sexual a menores de edad en el Distrito de Masisea.

2.2 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable 1	Dimensiones	Indicadores
X: Responsabilidad penal “Implica la obligación de asumir las consecuencias legales de un delito, y recae sobre quienes lo han perpetrado. En otras palabras, una persona será penalmente responsable por los actos que haya realizado y que constituyan un delito”(Pascual, 2022)	Cadena perpetua	- Delitos a bienes jurídicos - Robos y secuestros
	Pena privativa de libertad	- Pena efectiva - Reincidencia genérica
	Pena privativa por habitualidad	- Reincidencia
Variable 2	Dimensiones	Indicadores
Y: Violación sexual a menores de edad “Es una infracción a los Derechos Humanos que involucra cualquier acto sexual cometido contra niños, niñas o adolescentes, ya sea mediante engaños, coacción o violencia. Es fundamental destacar que el abuso sexual es un crimen y estas acciones se consideran "abusivas" porque las víctimas, debido a su edad y desarrollo, no tienen la capacidad de comprenderlas por completo ni están en condiciones de dar su consentimiento de manera libre.” (Acción por los niños, 2014)	Violación sexual	- Violación sexual a menores de edad
	Acoso psicológico y verbal	- Hostigamiento y ofensa - Ofensa y bullying
	Coerción sexual	- Engaño a menores de edad - Amenazas a menores de edad

2.3 DEFINICIÓN OPERACIONAL DE VARIABLES

Variable 1: Responsabilidad penal

La responsabilidad penal en el delito de violación sexual se refiere a la persecución del autor del delito y a las consecuencias jurídicas que se le imponen.(Poder Judicial del Perú, 2021)

Variable 2: Violación sexual a menores de edad

La violación sexual de menores es una de las diversas formas de violencia que afectan a niñas, niños y adolescentes, y se ha convertido en un problema en aumento a nivel mundial, donde la mayoría de los casos no son detectados ni denunciados por las propias víctimas.(Gob.pe, 2024)

CAPÍTULO III.

MARCO TEÓRICO

3.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En esta sección se exponen las principales investigaciones vinculadas al tema de estudio, las cuales sirven como referencia, patrón comparativo y marco de delimitación para la presente investigación. Su objetivo es identificar lo que se ha investigado en relación con nuestro problema de investigación, a fin de reforzar la relevancia y aplicabilidad de este trabajo, lo cual se detalla a continuación:

Tesis y Revistas científicas:

Se ha comprobado, mediante una búsqueda en las bibliotecas especializadas de las universidades y en plataformas en línea, que son pocas las tesis directamente relacionadas con el tema propuesto. Sin embargo, sí se encuentran trabajos que abordan parcialmente estos aspectos, tanto en el extranjero como en nuestro país. A continuación, se presentan las tesis más relevantes para esta investigación:

Ámbito Internacional:

Huilcapi Moreira (2017)

El delito de abuso sexual infantil y la reparación integral de la víctima. Universidad Regional Autónoma de los Andes – Ecuador. La metodología empleada es diversa, ya que se aplicaron los enfoques siguientes: i) Deductivo Inductivo, ii) Analítico-Sintético y iii) Histórico-Lógico. El objetivo de la investigación es elaborar un análisis crítico jurídico que demuestre cómo la falta de cumplimiento de la reparación integral en casos de abuso sexual vulnera los derechos de la víctima y la seguridad jurídica, además de proponer soluciones para abordar este problema. Las consecuencias del abuso sexual pueden ser tanto psicológicas como físicas, y en ambos casos son efectos negativos que requieren gran valentía para superarlos. Las víctimas viven con el temor de que lo sucedido se repita, han perdido la confianza en las personas que las rodean y sienten que nunca volverán a ser las mismas. Además, algunas víctimas, como niñas aún no desarrolladas físicamente, enfrentan el trauma adicional de un embarazo no deseado como resultado del abuso.

Conde (2020)

En la tesis titulada "Minoría de edad y delincuencia sexual: consecuencias jurídicas aplicables a menores que cometen delitos contra la libertad e indemnidad sexual", se expusieron los diversos efectos jurídicos establecidos en la legislación española. En este trabajo se destacó la clara postura del ordenamiento jurídico frente a la lucha contra la delincuencia social cometida contra menores. Además, se subrayó que este tipo de delincuencia no se considera como un delito común, sino que requiere una intervención más específica, directa y, sobre todo, protectora, con el fin de salvaguardar los derechos humanos de la población infantil en España.

Rojas Vélez (2020)

La tesis titulada "Autonomía y libertad sexual de los adolescentes y la proporcionalidad de la pena en el delito de violación" aborda una problemática jurídica, con el objetivo de encontrar soluciones y superar dicha cuestión sociojurídica. Esta problemática está tipificada en el Código Orgánico Integral Penal, específicamente en el Artículo 171, donde se establece que el delito de violación, cuando se comete con un menor de 14 años, es castigado con una pena de prisión de 19 a 22 años.

Guerrero (2013)

El artículo examina el impacto en Perú de la Ley 28704, aprobada en 2006, que consideraba como violación sexual cualquier relación entre adolescentes de 14 a 18 años, incluso si era consentida. Esta legislación criminalizaba la sexualidad adolescente y generaba un entorno ilegal para los servicios de prevención en salud reproductiva, sin tener en cuenta los marcos legales que protegen los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes. Además, no consideraba las necesidades de los adolescentes en relación con su sexualidad ni las consecuencias de estas medidas en la salud pública. En 2012, esta ley fue declarada inconstitucional. La sentencia permitió la posibilidad de mejorar políticas públicas de educación sexual y acceso a servicios de salud de calidad, con el fin de crear leyes más eficaces que protejan a los adolescentes de la violencia sexual.

La conclusión subraya que los adolescentes nunca deberían haber sido tratados como delincuentes. Para erradicar y protegerlos de la violencia sexual, es

necesario implementar políticas de prevención, garantizar el acceso a la justicia para las víctimas y promover una educación sexual que fomente relaciones equitativas entre los géneros, con el compromiso de los altos niveles políticos.

Chinchay & Ramos (2020)

El derecho penal reconoce los delitos por omisión impropia, donde una persona, conocida como garante, no actúa ante un peligro inminente o daño a un bien jurídico. Su omisión, en este caso, contribuye a la lesión de dicho bien jurídico, lo que genera responsabilidad penal. No obstante, en el ordenamiento penal peruano, rara vez se le atribuye responsabilidad penal al progenitor que, por su indiferencia, contribuye a la comisión de una violación sexual contra su hijo menor. Esto se debe a la falta de argumentos sólidos para justificar esta responsabilidad, ya que los tribunales tienden a ver el comportamiento omisivo como algo social y moralmente reprochable, pero no necesariamente ilícito. Por ello, los fundamentos que asignan responsabilidad penal al garante refuerzan la aplicación de la teoría de la omisión impropia en los delitos de violación sexual.

La posición de garante, basada en el vínculo familiar, se justifica por las relaciones de parentesco consanguíneo, afinidad o legal. Estas relaciones generan obligaciones y deberes entre el garante y el menor, quien, debido a su edad, se encuentra indefenso frente a cualquier ataque. Por lo tanto, al incumplir estos deberes, el derecho penal considera la omisión como un delito, y el garante deberá ser sancionado penalmente por la omisión que haya causado un daño a un bien jurídico.

Tarazona Nuñez (2021)

Tesis: La responsabilidad penal en la comisión del delito de violación sexual por adolescentes y la obtención de justicia en Lima Este, 2020. Tesis Para optar el Grado de Abogado. El objetivo principal de esta investigación fue analizar cómo la responsabilidad penal en los delitos de violación sexual cometidos por adolescentes se vincula con la obtención de justicia. Se utilizó una metodología cualitativa, con un diseño basado en la teoría fundamentada. El estudio se realizó en los distritos de Lima Este, y los participantes incluyeron abogados

independientes y del Poder Judicial. Para recabar la información, se empleó la técnica de entrevistas, utilizando una guía de entrevista como instrumento. Los resultados obtenidos permitieron concluir que la tasa de criminalidad adolescente está en aumento, y debido a que los adolescentes están en proceso de desarrollo, las medidas deben ser proporcionales a su madurez y al daño causado. Sin embargo, en la práctica, no existe una normativa adecuada para abordar estas conductas, por lo que se considera necesario el desarrollo de un Código de Responsabilidad Penal del Adolescente. Además, la reparación civil a las víctimas aún no es suficiente para compensar el daño, especialmente considerando que la edad de la víctima influye en los costos de su recuperación.

Ámbito nacional:

Cabanillas Quispe (2021)

Tesis: La responsabilidad penal de los familiares, en los casos de violación sexual de menores de edad, del Distrito de Ayacucho. Grado o título: Abogada. Universidad César Vallejo. La investigación tiene como objetivo determinar cómo se establece la responsabilidad penal de los familiares en casos de violencia sexual contra menores en el distrito de Ayacucho en 2020. La pregunta central de la investigación es: ¿Cómo se establece la responsabilidad penal de los familiares en casos de violencia sexual contra menores en este distrito? La metodología utilizada es de enfoque cualitativo, de tipo básico, con un nivel explicativo y un diseño basado en la teoría fundamentada. Los datos se recopilieron mediante entrevistas y análisis documental, utilizando una guía de entrevista y una ficha de análisis documental como instrumentos. La muestra consistió en 4 participantes, todos abogados especializados en Derecho Penal. La conclusión principal es que se ha identificado una clara responsabilidad penal por parte de los familiares en los casos de violencia sexual infantil, lo que implica una violación de los derechos fundamentales de los menores. Las autoridades deben poner un mayor énfasis en la protección de los niños afectados por este tipo de situaciones.

Chavez Ccari (2021)

Tesis: Proporcionalidad penal en los delitos de violación de la libertad sexual y homicidio simple. Tesis para optar el Grado de Abogada. Universidad César Vallejo. El presente estudio titulado Proporcionalidad penal en los delitos de

violación de la libertad sexual y homicidio simple en Arequipa 2021 tiene como objetivo principal determinar cómo se vulnera la proporcionalidad penal en los delitos de violación de la libertad sexual (tipo base) y homicidio simple en Arequipa, en 2021. La investigación es de tipo básico, con un diseño fundamentado en la teoría y enfoque cualitativo. El escenario de estudio incluye la Primera y Segunda fiscalía provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en Arequipa, así como la Primera Sala Penal de Apelaciones y el Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Paucarpata. Además, se trabajó con abogados litigantes especializados en derecho penal. La técnica de recolección de datos utilizada fue la entrevista, empleando una guía de entrevistas aplicada a diez participantes expertos en el área penal, y también se elaboraron instrumentos de análisis doctrinario, normativo y jurisprudencial. El análisis de los datos se realizó mediante el método hermenéutico. Como conclusión, se determinó que la proporcionalidad penal se ve vulnerada en el delito de violación de la libertad sexual (tipo base), debido a que la pena establecida en el Código Penal para este delito es excesiva en comparación con la pena por homicidio simple. Esto se debe a que se protege el bien jurídico de la libertad sexual con una pena más grave, a pesar de que este es de menor jerarquía que el bien jurídico de la vida, que implica la protección de la máxima expresión de la existencia humana y de otros derechos fundamentales.

Chávez Barbarán (2020)

Título: Legítima defensa imperfecta como atenuante de la responsabilidad penal en delitos de violencia de género en fiscalías de Violencia Familiar. Tesis para optar el Grado de Maestro en derecho Penal Universidad César Vallejo. El objetivo de la investigación fue analizar si la legítima defensa imperfecta debería considerarse como una causa atenuante de la responsabilidad penal en los delitos de violencia de género en la fiscalía provincial Corporativa de Delitos de Lesiones y Agresiones contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en La Libertad durante el año 2020. Las categorías clave de estudio fueron la legítima defensa imperfecta y la violencia de género. La investigación se basó en un enfoque cualitativo, con un diseño descriptivo y fundamentado en la teoría interpretativa. El escenario de estudio fueron las Fiscalías de Violencia Familiar, donde se

realizaron las entrevistas y se llevaron a cabo análisis documentales y de jurisprudencia, utilizando los correspondientes instrumentos de recolección de datos. El hallazgo principal fue que la legítima defensa imperfecta debería considerarse como una atenuante en los casos en que exista un historial de violencia previa entre los involucrados, es decir, cuando la víctima de violencia se convierte en agresora al actuar en defensa propia. La conclusión fue que, aunque la legítima defensa imperfecta no se aplica actualmente en Perú como atenuante de la responsabilidad penal, debería serlo en casos de violencia de género, tomando en cuenta los fundamentos, requisitos y supuestos desde una perspectiva de género.

Salas Pérez (2019)

Tesis: Análisis de la Violencia Económica - Patrimonial y la responsabilidad penal en el Distrito Fiscal de Lima Norte, 2018. Tesis para optar el título de Abogada, Universidad César Vallejo. La presente tesis tuvo como objetivo analizar la Violencia Económica-Patrimonial y la responsabilidad penal asociada a estos casos en el Distrito Fiscal de Lima Norte en 2018. Aunque la Ley N° 30364, que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, incorporó la violencia económica y patrimonial como tipos de violencia, se identificó una problemática en su tipificación para poder ser sancionada, ya que el Código Penal no contempla un tipo penal específico para la Violencia Económica o Patrimonial. La investigación fue de enfoque cualitativo y aplicada. La población estudiada consistió en fiscales penales y fiscales especializados en delitos contra la mujer e integrantes del grupo familiar, con una muestra de 10 expertos en el tema. Los instrumentos utilizados fueron una guía de entrevista y una guía de análisis documental, aplicando la entrevista y el análisis de documentos como técnicas de recolección de datos. Los resultados indicaron que la mayoría de los casos de Violencia Económica-Patrimonial en Lima Norte en 2018 no son atribuibles de responsabilidad penal. Es decir, los casos de violencia patrimonial pueden encuadrarse en algunos delitos que protegen el patrimonio, pero no los de violencia económica, ya que no existen tipos penales que los tipifiquen y sancionen. En conclusión, en el ámbito fiscal no siempre se atribuye responsabilidad penal a los casos de violencia económica o patrimonial,

dado que no todas las conductas contempladas dentro de estos tipos de violencia se ajustan a los delitos previstos en la normativa penal.

3.2 BASES TEÓRICAS

3.2.1 Responsabilidad Penal

Según la revista virtual Concepto Jurídicos, la consecuencia jurídica se define como el efecto derivado de un acto lesivo, establecido en las normas penales, que puede ser sancionado a una persona imputable. Este acto es contrario al orden jurídico, perturba la paz social y, sobre todo, es considerado un hecho punible.

(jurídico, 2020) “Según otra revista jurídica, la responsabilidad penal se entiende como la que surge como consecuencia de la comisión de un delito, y que a su vez está claramente tipificada dentro de nuestra legislación penal.”

Por último (Ramírez Alvares, G. M, 2021)“En la tesis titulada El fin de la pena en el Derecho penal de adolescentes peruanos. Estudios sobre la función y fines de las “medidas socioeducativas”, la investigación aborda la responsabilidad penal como una medida a través de la cual el individuo es sancionado con una pena por haber cometido alguna de las conductas previstas en el Código Penal peruano, ya sea por acción u omisión. Estas conductas, contempladas en la legislación, tienen como propósito asumir y reparar el daño ocasionado.”

Subcategoría Consecuencia Jurídica; de acuerdo a (Velasco Arroyo, C, 2021) “Según una colectividad de autores, el principio central de toda norma jurídica se basa en la determinación de una conducta lesiva que deben llevar a cabo los agentes obligados en cada situación. Así, también se establece el compromiso de cumplir con los deberes, como elementos fundamentales y continuos de la norma.” (jurídico, 2020) “Se indica que la consecuencia jurídica forma parte de la norma penal, y también puede ser conocida como pena o sanción, que resulta de un presupuesto primario.”

Subcategoría de culpa (jurídico, 2020) “Una revista jurídica expresa lo siguiente: En el ámbito penal, se entiende por delito culposo aquel acto de omisión que ocurre por no ejercer el cuidado necesario o por cometer una imprudencia, lo que genera un resultado dañoso, sin que se haya previsto dicho resultado al momento de realizarlo. La culpa se refiere a la acción lesiva que ocurre sin anticipar el daño,

pero que, al ocurrir, provoca un perjuicio, sin que haya intencionalidad por parte del sujeto activo. Este tipo de acto será sancionado por la ley penal.” (jurídico, 2020) “como lo señala la revista jurídica; Es aquel resultado de daño y/o peligro, típico y antijurídico, que no se desea, ni previsto o previsible, originario de una acción u omisión puramente objetiva y evitable si se hubieran tenido el cuidado requerido por el ordenamiento jurídico penal.”

Subcategoría Dolo; de acuerdo con la revista virtual (Elena Trujillo, 2020) “El dolo puede entenderse como el conocimiento y la voluntad de un individuo para actuar en contra de las normas prohibitivas, siendo consciente del significado de esas prohibiciones. En otras palabras, el dolo implica estar al tanto de la norma y decidir intencionalmente violarla. En el ámbito penal, el dolo se emplea para diferenciar los delitos dolosos de los imprudentes. Así, el dolo es un elemento esencial en la definición de ciertos delitos; sin este propósito de cometer el delito, el acto carecería de sentido, como ocurre en el caso del asesinato, que requiere la intención de quitarle la vida a alguien.” (Panhispánico, 2020) “La comprensión y voluntad de llevar a cabo los elementos tipificados constituyen el fundamento de la prohibición y antijuridicidad (penal), en relación con los elementos típicos positivos y objetivos, sin fundamentos para su atipicidad o justificación. El dolo implica el conocimiento o conciencia de la antijuridicidad, lo cual está actualmente garantizado por la regulación del error de tipo y de prohibición.”

Categoría Violación Sexual a Menores de Edad; de acuerdo al Congreso de (República, 2020) “El artículo 173, referente a la violación sexual de menores de edad, establece que cuando un agresor actúa sobre un menor, obligándolo a realizar actos sobre sí mismo o sobre un tercero, se produce un atentado contra su integridad, incluyendo tocamientos indebidos en sus partes íntimas o actos libidinosos contrarios al pudor. Las consecuencias de una violación sexual afectan gravemente el desarrollo psicoemocional del niño o adolescente, impactando su autoestima y personalidad, lo que puede llevar a la adopción de comportamientos negativos como la drogadicción y la delincuencia juvenil.” (Rojas Betancur & Méndez Villamizar, 2016) “Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el 45% de niños, niñas y adolescentes en Perú han sido víctimas de alguna forma de violencia sexual, lo cual es motivo de gran preocupación debido

a que este problema sigue afectando a esta población vulnerable. Además, la mayoría de los agresores son hombres adultos, generalmente familiares o personas cercanas, y casi el 70% de las denuncias son realizadas por el personal de las instituciones educativas.”

Subcategoría tocamientos indebidos,

de acuerdo a la Corte Suprema (tocamientos indebidos, 2019) Los tocamientos indebidos es una agresión contra la libertad sexual, donde el actuar del sujeto activo en el delito, contiene una acción de fin sexual inobjetable. Es decir, se basa sus actuaciones desde los contactos físicos, como tocamientos indebidos, que puedan causar daños irreversibles en zonas erógenas. El fin de toda conducta lesiva en este tipo de casos, es conseguir una satisfacción sexual por el agente para satisfacer sus necesidades libidinosas.

de acuerdo a la Corte Suprema (Ley, 2019) “Los tocamientos indebidos constituyen una agresión contra la libertad sexual, donde la acción del agresor tiene un propósito sexual claro. Es decir, se fundamenta en contactos físicos, como tocamientos inapropiados, que pueden causar daños irreparables en áreas erógenas. El objetivo de este tipo de conducta lesiva es lograr una satisfacción sexual por parte del agresor para satisfacer sus impulsos libidinosos.” Como hace referencia la revista (Ley, 2019) “Según la Revista Latinoamericana de Derecho, el tipo penal de tocamientos indebidos constituye una agresión a la libertad sexual, ya que se trata de un acto que vulnera el consentimiento en el ámbito de la intimidad sexual, dirigido del sujeto activo hacia el pasivo, especialmente cuando las víctimas son menores de edad. El propósito de esta conducta lesiva (elemento subjetivo) es que el agresor obtenga satisfacción sexual.”

Subcategoría Actos Libidinosos

(Asociados, 2020) “Es fundamental aclarar que, en la realidad actual, los actos libidinosos son delitos que atacan la libertad sexual de los menores, afectando su desarrollo normal. Este tipo de conductas está previsto en la legislación peruana, considerándose como aquellas acciones que vulneran el pudor de una persona. En estos casos, se configura una conducta lesiva por parte del agresor hacia la víctima, quien se ve coaccionada por tocamientos indebidos en sus partes íntimas,

actos que van en contra del pudor.” De acuerdo con la casación (Ley, 2019) “El Colegiado también especificó que el elemento objetivo de los actos libidinosos incluye todas aquellas acciones contrarias al pudor, lo que se refleja en los contactos físicos en las zonas correspondientes a las partes íntimas. A través de estas normas, se busca salvaguardar la libertad sexual en su totalidad.”

Subcategoría de Abuso Sexual

Según el glosario del Instituto Nacional de la Mujer de México, el abuso sexual se define como aquellas acciones que violan la integridad sexual de las víctimas, forzándolas a realizar actos en contra de su voluntad. En muchos casos, se manifiestan a través de violencia física, intimidación, extorsión, amenazas y abuso de poder. Con la presencia de una o más de estas acciones, las víctimas sufren abusos que vulneran sus derechos de manera violenta. (Bolaños Cardozo & Mejía Rodríguez, 2015) “En su artículo, se indica que la violencia sexual, considerada como un tema de salud pública, es un problema general dentro del ámbito de la violencia.

La Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) lo define como: "El uso intencional de la fuerza, con la amenaza como elemento clave, contra uno mismo, otra persona o un grupo, causando efectos dañinos, tales como lesiones al agresor y la víctima, e incluso llegando hasta la muerte.”

(OMS) La violencia sexual se entiende como cualquier acción de naturaleza sexual que tiene como objetivo vulnerar la sexualidad de la víctima. En estos actos, la coacción actúa como un elemento clave que atenta contra la libertad sexual de la persona, lo que finalmente provoca un daño.

Por otro lado, la responsabilidad penal es de carácter personal, y consiste en imputar a alguien un hecho ilícito, de acuerdo con (Creus, 1995) la responsabilidad penal consiste en la oportunidad de imputar una pena o medida de seguridad a un sujeto específico sobre un hecho ilícito, asimismo conforme a (Gaviria Londoño, 2005) la responsabilidad penal tiene la condición de ser personalísima, la cual siempre se responde por el hecho propio y no por el de un tercero.

La responsabilidad penal surge cuando se le atribuye un hecho ilícito a una persona específica, y según nuestra normativa, esto se aplica a individuos mayores de edad. Sin embargo, con el tiempo, la tasa de criminalidad ha aumentado, y los menores de edad no han sido ajenos a este fenómeno. Por ello, el legislador decidió crear el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, que establece que los adolescentes entre catorce y dieciocho años son responsables penalmente por las infracciones que cometen.

Sobre la **punibilidad**, (Mendes, 2004) “Se señala que es fundamental, como una categoría separada del concepto de delito, reconocer que el castigo no siempre es injusto. Sin embargo, en situaciones excepcionales, la imposición de una pena completa debe ser condicional o, incluso, servir como base para una reducción de la pena.” en adición, de acuerdo con (Hernández Basualto, 2007) El adolescente que comete una infracción debe ser sancionado de acuerdo con la ley, ya que la naturaleza de su conducta implica necesariamente una responsabilidad penal. Sin embargo, la pena impuesta debe ser proporcional a la edad del infractor.

Los **delitos sexuales** según (Bolaños Cardozo & Mejía Rodríguez, 2015) Los delitos sexuales son aquellas acciones de carácter sexual que están tipificadas como ilícitos en la normativa penal, ya sea por acción u omisión. Estos delitos afectan la libertad sexual de la persona o la integridad sexual de los menores, y están claramente establecidos como delitos en las leyes de un país.

La **Violación sexual** conforme al maestro (Muñoz Conde, 2019) Implica la acción de introducir el miembro masculino u objetos en la vía anal o vaginal, los cuales tienen un propósito sexual evidente. El agente activo puede ser tanto un hombre como una mujer, aunque es importante destacar que, si el sujeto activo es una mujer, el caso podría ser más complejo.

En el delito de violación sexual, cuando se trata de adultos, el bien jurídico protegido es la libertad sexual, mientras que, en el caso de menores de catorce años, el bien protegido es la indemnidad sexual. (Peña Vera, 2007)

El bien jurídico de la libertad sexual está relacionado con la autonomía del individuo, ya que implica la capacidad de decidir sobre su propio cuerpo. En

cambio, en el caso de los menores de catorce años, este discernimiento no está presente. Por esta razón, la indemnidad sexual se refiere a que los menores de catorce son sujetos en proceso de desarrollo sexual, y, al ser víctimas de un acto ilícito, las consecuencias de dicho acto tendrían un impacto profundamente negativo en su bienestar.

Para (Monge, 2010) La indemnidad sexual abarca dos enfoques interpretativos: el primero se refiere al derecho del menor a no verse involucrado en situaciones sexuales sin su consentimiento, y el segundo, al derecho de los menores a recibir una educación adecuada que les permita desarrollar su personalidad y sexualidad de manera integral.

La **consumación**, conforme al maestro (Salinas Siccha, 2018) “considera que la consumación se ejecuta cuando se inicia el acceso carnal sexual propiamente dicho, en otras palabras, la intromisión del órgano reproductor masculino en la cavidad vaginal, bucal o anal, o la intromisión de partes del cuerpo u objetos con similitud al miembro varonil a la cavidad anal o vaginal de la víctima, no siendo relevante si esta fue parcial o total, solo basta con su existencia concreta y efectiva; asimismo señala en el caso de la consumación de violación sexual en menores de catorce, solo será suficiente con la penetración parcial.” El consentimiento, conforme con el doctor (Peña Cabrera Freyre, 2013) “es de gran importancia, debido a que este debe ser constante y uniforme, es decir la voluntad debe ser estable o firme en el acto sexual, recalando que no es válido 28 el consentimiento en menores de catorce años, aun así, estos lo hayan otorgado. En virtud a ello, vale decir que el consentimiento es objeto de suma importancia ya que dada las circunstancias de los hechos, puede haber casos por ejemplo donde se denuncia ser víctima de violación sexual, pero durante el acto sexual había voluntad en mantener relaciones sexuales; sin embargo, después de ello hubo un arrepentimiento de parte de la persona, y a mi consideración frente a ese caso ya hubo una voluntad del sujeto en la realización del acto sexual por lo que si hay un consentimiento; asimismo, los organismos internacionales recomiendan la edad mínima legal para el consentimiento de los menores en latinoamericano es una edad mayor de catorce años”, respecto a ello ,el investigador mexicano (Hernández, 2019) “indica que los menores de 12 años no alcanzan la madurez

imprescindible en la elección consciente de sus decisiones, puesto que adolecen de libre discernimiento sobre el contexto de las relaciones sexuales.”

Además, según (Oxman, 2015) “señala que la teoría de la imputación de los delitos contra la libertad sexual, da una relevancia jurídico- penal del acto no recalando el contexto sexual determinado en sí, sino en la comprensión de la norma en la prohibición de la intervención de otra persona en un escenario sexual sin su consentimiento.” De acuerdo con la profesora mexicana (Crespo Gómez, 2020) “la víctima puede padecer doble civilización, la primera al ser sujeto que recibe (pasivo) del delito y la segunda al ser víctima por el Estado al no prever mecanismos que la protejan o hacer eficientes la exigibilidad de sus derechos.”

La **justicia** en la presente investigación gira en torno en el fallo de los magistrados, en la valoración y motivación que realizan para llegar a su decisión, lo cual es un ideal porque no existe una justicia plena, no obstante, se entiende como justicia conforme a (Del Vecchio, 1956) “como algo que se inició desde la misma existencia humana, y expresada en un orden particular, un complejo de códigos de conducta prescriptivos y restrictivos. Es decir, se siguen realmente las reglas y las reglas de sintaxis, que inicialmente no fueron formuladas ni tomadas en cuenta.”

Sobre el **sistema de justicia restaurativa**,

(Bongani, 2020) “llegó a la conclusión en su tesis que este tipo de justicia brinda una solución a las deficiencias del actual sistema de justicia penal, pues considera que las víctimas que participan en la justicia restaurativa han estado muy satisfechas con los juicios y los resultados de la justicia penal,” asimismo sobre la justicia retributiva (Jiménez, 1999) “indica que se centra en la atención al individuo sus habilidades y sus actitudes. En cierto sentido, aísla al individuo, le da poder absoluto para determinar y tomar decisiones. Por tanto, romper la norma es una elección personal aislada del entorno en el que se desarrollan estas habilidades y actitudes.”

En derecho comparado los principios que guían la decisión del Juez, según las investigadoras chilenas (Aguirrezabal Grünstein et al., 2009) “que rigen el rol del Juez son los siguientes: el principio de prevención, el cual busca que prime la

prevención sobre la imposición de una sanción; el principio de desformalización de la justicia penal juvenil, consiste en que se busque soluciones reparatorias, y por ende evite que se pronuncien con sentencia condenatoria; el principio de flexibilidad en la adopción ejecución de las consecuencias jurídicas, implica que con la decisión impuesta al adolescente, las consecuencias deben tener en cuenta al adolescente como sujeto en desarrollo por lo cual debe ser salvaguardado; principio de preferencia de las sanciones no privativas de libertad, consiste en evitar aplicar medidas sancionadoras con condena, y de aplicarse debe ser constituida como último recurso; principio de preponderancia del principio educativo en la determinación y ejecución de las sanciones, implica que el adolescente como ser un sujeto en formación o desarrollo, por ello debe primarse la educación como derecho fundamental del adolescente.”

Respecto a la **Teoría de Sana Crítica,**

(Domínguez Angulo, 2016) “indica que es un progreso, pues le da libertad necesaria a los magistrados para que puedan indagar y resolver conforme a la realidad, sin ser arbitrario obviamente, ya que se basa en las reglas de la lógica, psicología, y la experiencia. Al caer el temas sobre personas en desarrollo y formación, es necesario mencionar en un contexto social sobre la madurez del sujeto infractor,” de acuerdo con las investigadoras (Suñez Tejera & González Hernández, 2020) “atenuación de la 30 pena en razón a la madurez psíquica del adolescente, señalando que la madurez psíquica comprende la plenitud consiente de la persona en sus cualidades físicas, psíquicas y espirituales, siendo los adolescentes sujetos que se caracterizan en ser volubles o en constante inestabilidad en su comportamiento, es decir, el adolescente no llega a alcanzar un madurez total, entonces se encuentra en una posición de imputable incompleto por no conseguir la capacidad de culpabilidad, por ello la sanción a imponerse debe ser en relación o proporcional a la culpabilidad, ya que no es posible eliminar la culpa de ningún tipo o extensión.”

3.2.2 Violación Sexual a menores de edad

Sobre el Abuso Sexual

Cada año las cifras del abuso sexual infantil van en aumento por lo que para entender de qué se trata la autora Teresa Llave define el Abuso Sexual de la siguiente manera: Los contactos e interacciones entre una persona adulta con una menor de 18 años con la finalidad de obtener gratificación sexual y/o estimularse sexualmente él mismo o a otra persona. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de edad, siempre y cuando medie una situación de abuso de poder por razón de edad, sexo, clase social, coerción, amenazas entre otros. (Llave, 2012)

En tal sentido, el abuso sexual infantil es cometido por una persona mayor de edad contra un menor de dieciocho años de edad, en la que no se diferencia el género, puede ser hombre como también mujer con la única finalidad de satisfacerse sexualmente y a pesar que los diversos cuerpos legales reconocen derechos a los niño, niña y adolescentes, no se les garantiza a cabalidad tales derechos; en tal sentido se debe buscar proteger el desarrollo de estos ya que estas situaciones de naturaleza sexual los afecta mucho sin dejar de mencionar que aún no han alcanzado una madurez sexual.

Agresores Sexuales en casa

Por otro lado, este tipo de abuso sexual ya no solo es cometido por personas ajenas, sino también aquellas con las que convivimos en el día a día y es así como el autor Holling, C.R. se refiere a los Agresores Sexuales como: Los 31 agresores sexuales en su mayoría son varones, las violaciones suelen suceder en la propia casa de la víctima, frecuentemente por la noche y durante el fin de semana en la que la víctima es intimidada con algún objeto punzante o a través de amenazas. (Hollin, 1989) Por tanto, las personas que son abusadas sexualmente quedan con un trauma psicológico si no se trata en seguida con el tiempo se vuelve un problema demasiado grave. En la mayoría de casos el 99.9 % de abusos sexuales viene por parte del sexo masculino, los violadores elijen a sus víctimas y el lugar indicado donde ellos puedan concretar el abuso y no solo eso, al haber cumplido con su terrible hazaña, son capaces de amenazar a las víctimas así generando un miedo y atemorizándolas para que no los delaten.

Decisión de la Libertad Sexual

La Violación Sexual en menores de edad se torna cada vez más crítica en nuestro país, es así que el autor Peña Cabrera define a la Libertad Sexual como: La libertad sexual es el derecho que tiene toda persona de auto determinarse sexualmente y el de rechazar la intromisión de dicha esfera a terceras personas, cuando no medie consentimiento. La libertad sexual se configura como una concreción de la libertad personal autonomizada de la variable atinente a la esfera social en la que se desenvuelve, la propia de los comportamientos sexuales. (Peña Vera, 2007) Indiscutiblemente la libertad sexual es uno de los derechos más importantes que tiene cada ser humano en la que cada persona decide su libertad personal. Por tal el Estado debe proteger y garantizar el desarrollo de aquellos que aún no han alcanzado la suficiente madurez sexual como viene siendo el caso del niño y adolescente, pues incide de manera negativa en el futuro desarrollo de su personalidad causando que se sumerjan en un vacío lleno de vicios y peligros, la cual durante un periodo de tiempo los puede llevar acabar con vidas inocentes y hasta con su propia vida.

Sobre la Violencia en los hogares

Muchos son los casos en la que estas menores víctimas del abuso sexual son agredidos dentro del entorno familiar y así la autora Laura Salinas describe la Violencia Intrafamiliar como: El problema, sus consecuencias y las posibilidades de resolverlo tienen un peso relevante el hecho de que sucede en espacios en los que precisamente el niño, niña y adolescente esperan recibir cuidados y ser tratados con respeto. La violencia proviene de personas en las que se confía (o en las que se requiere confiar), a las que se ama, de las que se depende económicamente, entre otros (Salinas, 1996) “Por tal, estos menores de edad vienen siendo abusados sexualmente por pervertidos que solo buscan su placer sin importar el daño que dejen en ellos en la que estos violadores, acosadores o cualquier otro nombre que se les pueda poner a cada persona depravada no solo son personas extrañas o desconocidas, sino que también los propios familiares o del entorno que se hacen ganar el cariño y afecto de sus víctimas para que luego se les haga más fácil abusar de ellas.”

Problemas del Abuso Sexual Infantil

La vida de estas pequeñas víctimas que han sufrido abuso sexual no ha sido la misma, debido a que no todos logran superar ese trauma tal como lo indican los autores Méndez, R. y Rojas, M. al referir a los Problemas del Abuso Sexual como: Las secuelas seguidas de una violación sexual comprometen seriamente el sano desarrollo psico-emocional del infante o adolescente, quien sufre repercusiones que van desde la pérdida de su autoestima, miedos, inadecuado rendimiento escolar, hasta consecuencias más graves a largo plazo como la drogadicción, situación de calle, explotación sexual comercial infantil y delincuencia, entre otras. (Méndez & Rojas, 2012)

En tal sentido, la violación sexual se torna cada vez más crítica en el Perú, cientos de niños, niñas, adolescentes, adultos y hasta recién nacidos están siendo víctimas de violación, siendo esto algo muy grave para las víctimas ya que pierden el amor propio, se sienten destrozados por la injusticia que está pasando y esto lo hace perder la autoestima y lo lleva a estar alejados de la sociedad, por el mismo motivo de ser reprochados, de sentirse diferente al resto de las personas. A largo plazo este mal los lleva a una situación muy delicada que no solo afecta a ellos mismos sino a su familia y su entorno.

La Resiliencia como factor determinante en casos de Abuso Sexual

Tras una agresión sexual es sumamente importante que la víctima sea tratada con ayuda de un profesional para superar esa circunstancia traumática por lo que paso y para una mejor comprensión el autor Kumpfer, K. explica la Resiliencia de la siguiente manera: El impacto negativo de una agresión sexual en el desarrollo psicológico infantil, la capacidad de recuperación es fundamental para que niños, niñas y adolescentes estén en condiciones óptimas para superar futuras dificultades. En ese contexto, el enfoque de resiliencia en el estudio y abordaje del abuso sexual, es un aporte trascendental para mejorar la calidad de vida de las víctimas. (Kumpfer, 1999) Desde el enfoque del autor, la resiliencia lo tomo de una manera positiva pues resulta muy útil tanto en la teoría como en la práctica ya que va facilitar el descubrimiento de protección ante el infante víctima de abuso sexual debido a que este pasa por una serie de adversidades que en mucho de los casos no son superadas. Hay personas que han sabido sobresalir de este problema

y hoy en día son capaces de poder motivar, apoyar e incentivar a cada una de ellas a salir de las dificultades que pueda tener durante su periodo de recuperación

Sobre el testimonio en el proceso

En todo proceso, se va requerir la versión tanto de la víctima como del agresor y para un mayor entendimiento el autor Sentis señala al testimonio como: Aquel medio de prueba que se proporciona al Tribunal para el conocimiento de hechos pasibles de valoración y relevantes para la determinación de una sanción penal. Dicha prueba basada en afirmaciones deberá ser comprobadas y consideradas como un complemento hasta que se comprueba su naturaleza cierta.

(Sentis, 1979) Si bien es cierto se matiza en un relato subjetivo de una realidad perdida, es decir porque ya sucedió. De aquí encontramos un verdadero reto a la hora de testimoniar a menores que han sido víctimas de abuso sexual en la que hay que determinar si está diciendo la verdad respecto de haber sido abusado y en la mayoría de casos el único testigo es precisamente el mismo niño.

3.3 BASES CONCEPTUALES

Acoso psicológico y verbal: “Es un conjunto de conductas abusivas en forma de actos, palabras, escritos o gestos que vulneran la identidad, la dignidad o la integridad física y/o psicológica de una persona.”(Hirigoyen, 1999)

Cadena perpetua: “Es una denominación, técnicamente en desuso, popularmente utilizada para referirse a una variedad de penas privativas de libertad utilizadas en el derecho penal que tienen en común el encierro de por vida de la persona condenada hasta su fallecimiento, o hasta el máximo permitido por la ley.”. (Wikipedia, 2022)

Coerción sexual: “Es un conjunto de conductas abusivas en forma de actos, palabras, escritos o gestos que vulneran la identidad, la dignidad o la integridad física y/o psicológica de una persona.” (Hirigoyen, 1999)

Pena privativa de libertad: “Se denomina pena privativa de libertad a un tipo de pena impuesta por un Juez o Tribunal como consecuencia de un proceso penal y que consiste en quitarle al reo su efectiva libertad personal ambulatoria (es decir, su libertad para desplazarse por donde desee), fijando que para el cumplimiento de esta pena el sentenciado quede recluido dentro de un establecimiento especial para tal fin.”(Wikipedia, 2021)

Pena privativa por habitualidad: “La habitualidad, en cuanto circunstancia cualificada agravante, tiene como elemento precedente al hecho delictivo juzgado,

dos o más hechos punibles cometidos con anterioridad -es, pues, compatible con el concurso real de delitos.”(Iquise, 2019)

Violación Sexual: “La violencia sexual es cualquier actividad o contacto sexual que ocurre sin su consentimiento. Puede involucrar fuerza física o amenaza de fuerza.” (MedlinePlus, s. f.)

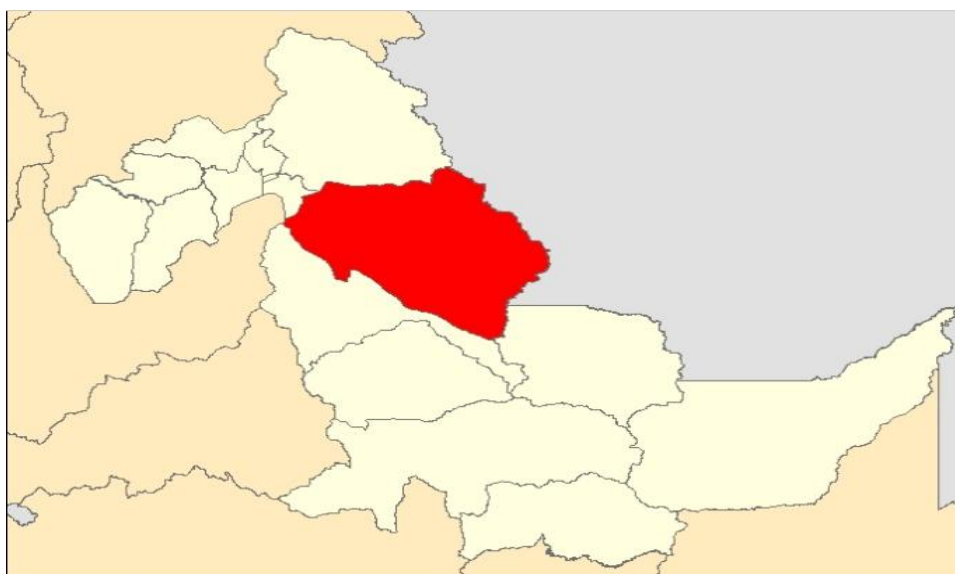
Existen dos enfoques principales para justificar el castigo, que se pueden ver como tipos puros de respuesta a esta cuestión. Según el primero, se sostiene una visión de justicia retributiva: el castigo tiene un valor intrínseco, es decir, es justo en sí mismo. Si una persona ha cometido una acción gravemente inapropiada y lo ha hecho de manera culpable, su castigo tiene un valor inherente, que no depende de otros fines o resultados a los que el castigo sirva como medio.

Por otro lado, las teorías consecuencialistas, sean simples o complejas, enfrentan una objeción filosófica significativa: no contemplan aspectos como 35 la culpabilidad o inocencia, los cuales parecen esenciales en nuestra noción de castigo. La crítica más fuerte a estas teorías es que, dentro de su marco, el hecho de que la persona castigada sea culpable del delito por el cual se le impone el castigo es algo meramente contingente. Desde una perspectiva consecuencialista, no hay una justificación para castigar a alguien por ser culpable; la razón para castigar radica únicamente en que el castigo de esa persona genere las mejores consecuencias posibles.

CAPÍTULO IV. METODOLOGÍA

4.1 ÁMBITO DE ESTUDIO

La investigación se llevó a cabo en el distrito de Masisea. Respecto al ámbito, lugar o la zona de estudio de la investigación el distrito de Masisea, es uno de los siete distritos que conforman la provincia de coronel Portillo, en el departamento de Ucayali. Limita al norte con el distrito de Callería, al este con el Brasil y la provincia de Atalaya, al sur con el distrito de Iparía y al oeste con el departamento de Huánuco y el distrito de Manantay. Geográficamente, tiene una extensión de 14 102,19 kilómetros cuadrados. En este distrito de la Amazonia peruana habita la etnia Pano grupo Shipibo Conibo autodenominado Joni, el distrito tiene una población de 11,651 habitantes.



Fuente: Internet

4.2 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

4.2.1 Tipo de investigación

El presente estudio fue una investigación de tipo aplicada, porque el estudio reunió las condiciones metodológicas necesarias, además que tuvo como objeto resolver el problema siguiendo las leyes vigentes, normas, manuales y tecnología de avanzada para la recopilación de la información.

(Riveros Yauri & Barreto Tunque, 2015), afirma:

Se utilizan para examinar la naturaleza y la forma en que se presenta un fenómeno y sus partes. Facilitan la descripción detallada del fenómeno en cuestión, principalmente mediante la medición de uno o más de sus atributos. Por ejemplo, en las Ciencias Sociales, la investigación se enfoca en describir las características que definen los diversos elementos que lo componen y cómo se interrelacionan entre sí. (p.17)

4.2.2 Nivel de investigación

La presente investigación fue de nivel descriptivo y correlacional de acuerdo a lo señalado por (González & Hernández, 2007) Este tipo de investigación tiene como objetivo demostrar la existencia de una conexión significativa entre las variables analizadas en el estudio. Los estudios correlacionales van más allá de simplemente describir conceptos o fenómenos; su propósito es identificar las relaciones entre conceptos, como un paso previo para entender las causas de los eventos físicos o sociales. Tal como su nombre indica, su foco está en establecer vínculos entre dos o más variables.

4.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

4.3.1 Descripción de la Población

La población es el conjunto de unidades a ser estudiadas en una investigación. Para (Martínez Arias, 1999) considera que la población “es el conjunto de elementos con características comunes que son objetos de análisis y para los cuales serán válidas las conclusiones de la investigación” (p.98).

También López (2013), afirma que: “la población es el sector al cual se dirige la investigación. Es el total de individuos que componen el grupo de interés” (p.96). En ese sentido, para la población de la presente investigación se tomó en cuenta a los **funcionarios y empleado de diversas entidades que tienen que ver con los casos de responsabilidad penal y violación sexual a menores de edad en el distrito de Masisea**, según se muestra en el cuadro adjunto:

CUADRO N° 4

Entidades que tienen que ver con el Tema de responsabilidad penal por delitos de Violación Sexual a menores de edad

N°	ENTIDADES PÚBLICAS
1	Juzgado de Paz Letrado de Masisea
2	PNP del distrito de Masisea

3	Instancia de concertación para erradicar la violencia familiar en Masisea
4	Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables de Masisea
5	Fiscalía Penal Corporativa de coronel Portillo
6	Centro de Salud de Masisea (Área de Psicología)
7	Personas afectadas por delitos de violación sexual
	TOTALES

Fuente: Elaboración Propia.

4.3.2 Muestra y método de muestreo

La muestra representa una parte de la población objeto de estudio, es por eso que es importante asegurarse que los elementos de la muestra sean una parte importante y representativa de la población que permita hacer generalizaciones. (Tamayo, 2004) afirma que la muestra: “es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico” (p.38). Por otro lado, (Ramírez, 1999) indica que: “la mayoría de los autores coinciden que se puede tomar un aproximado del 30% de la población y se tendría una muestra con un nivel elevado de representatividad”. (p. 91). Por su parte, (Balestrini, 1997) indicó que: Cuando el universo de estudio está integrado por un número reducido de sujetos por ser una población pequeña y finita, se tomaran como unidades de estudio e indagación a todos los individuos que la integran, por consiguiente, no se aplicaran criterios muestrales. Para la presente investigación la muestra fue no probabilística y de manera intencionada. Para la cual se consideró a una parte de la población objeto de estudio que estuvieron inmersos en el problema planteado. Las encuestas estuvieron dirigidas a los funcionarios y empleados de las diversas instituciones, que tienen que ver con el caso planteado y personas afectadas y/o familiares.

según cuadro adjunto:

N°	ENTIDADES PÚBLICAS	TOTAL
1	Juzgado de Paz Letrado de Masisea	2
2	PNP del distrito de Masisea	5
3	Instancia de Concertación para erradicar la Violencia Familiar en Masisea	2
4	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Masisea	3
5	Fiscalía Penal Corporativa de Masisea	4
6	Centro de Salud de Masisea (Área de Psicología)	2
7	Personas afectadas por delitos de violación sexual	7
	TOTALES	25

Fuente: Elaboración propia

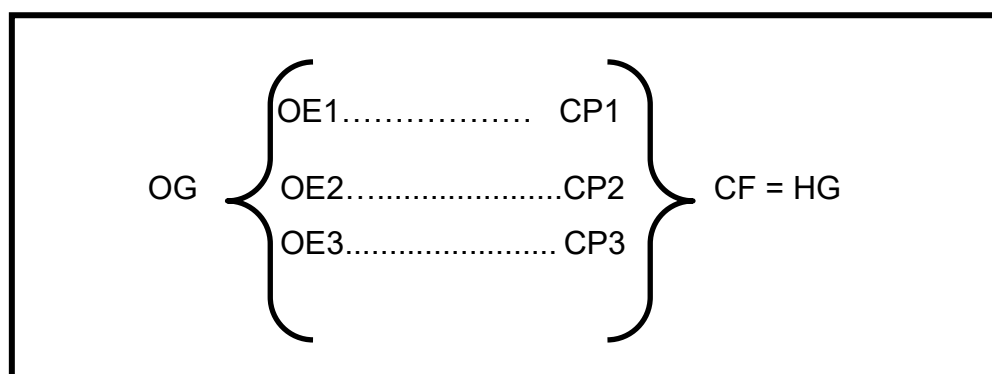
4.3.3 Criterios de inclusión y exclusión

Para el presente estudio se tuvo en cuenta a los funcionarios y personas involucradas en el caso y se excluyó a funcionarios y/o empleados que no tienen que ver con el estudio planteado.

4.4 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Como señaló (González & Hernández, 2007) con el propósito de responder a las preguntas de investigación planteadas y cumplir con los objetivos del estudio, se ha seleccionado un diseño de investigación específico que es el Correlacional. Cuando se establecen y formulan hipótesis, los diseños sirven también para someterlos a prueba. Los diseños cuantitativos pueden ser experimentales o no experimentales.

Como señaló (González & Hernández, 2007) Con el fin de abordar las preguntas de investigación y alcanzar los objetivos del estudio, se ha elegido un diseño de investigación particular, el Correlacional. Cuando se plantean y formulan hipótesis, estos diseños también se utilizan para ponerlas a prueba. Los diseños cuantitativos pueden clasificarse en experimentales o no experimentales. El diseño de la investigación fue de tipo no experimental, ya que observó fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. Los diseños no experimentales, se clasifican en Transeccionales o transversales y longitudinales. Según (Roberto Hernández Sampieri, 2006) los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado, que es lo que se busca en esta investigación. La investigación será de tipo no experimental y por “Objetivos”, conforme a los resultados que se obtendrán de acuerdo al esquema que acompaña:



CP	=	Conclusión Parcial.
CF	=	Conclusión final
HG	=	Hipótesis General.

4.5 METODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

4.5.1 Métodos de investigación en la ciencia jurídica

Los métodos para la investigación teórica o métodos teóricos son los procedimientos que permiten operar a un nivel del pensamiento abstracto con conocimiento que se ha condensado en constructos de diferente magnitud: teoremas, conceptos, hipótesis, teorías, leyes, paradigmas, etc., elaborados sobre nociones ideales que el hombre ha facturado para aprehender la realidad o que resumen conocimiento elaborado y no observable de objetos de la realidad factual. A través de estos también se construye el discurso científico mediante el cual se argumentan y demuestran los nuevos conocimientos.

Se constituyen sobre la base de las operaciones del pensamiento lógico (análisis, síntesis, comparación, abstracción, generalización, concreción) y otras formas de razonamiento (inducción, deducción); presentándose como acciones racionales antitéticas interconectadas dialécticamente.

Los métodos teóricos generalmente reconocidos por los autores y que son aplicables a la investigación jurídica son los siguientes: histórico-lógico, análisis-síntesis, abstracción-concreción, inductivo-deductivo, sistémico-estructural-funcional, modelación.

1. Método histórico-lógico

Es el método que permite enfocar el objeto de estudio en un decurso evolutivo, destacando los aspectos generales de su desarrollo, las tendencias de su progreso, las etapas de su desenvolvimiento, sus conexiones fundamentales y causales. Esto posibilita entender su comportamiento histórico y explicar su fisonomía actual.

El análisis histórico-cronológico caracteriza el objeto desde el punto de vista externo; pero cuando se complementa con el método lógico es posible apreciar los aspectos básicos, los rasgos intrínsecos y las conexiones más importantes,

diferenciando lo esencial y regular de lo contingente y especulativo. De esta manera, la visión histórica aparece no como un suceder de acontecimientos, sino como una evolución dialéctica en donde se pueden apreciar y explicar las discontinuidades, los saltos y los zigzags del desarrollo. Este método constituye procedimiento básico en las investigaciones historiográficas, pero también es de utilidad en cualquier estudio que haga un análisis evolutivo del objeto. En el Derecho los estudios históricos constituyen en ocasiones el leitmotiv de la investigación. En otros casos se emplea en estudios que, sin ese fin, realizan una valoración retrospectiva del objeto. Puede señalarse que es válido para revelar la génesis y evolución de instituciones y normas jurídicas, destacar sus cambios epocales, comprender la formación de los sistemas jurídicos, desentrañar el contexto de transformaciones jurídicas que están precedidas de movimientos revolucionarios, precisar las transformaciones textuales en un concepto o teoría, destacar la cronología de un fenómeno socio-jurídico, etcétera.

2. Método de análisis-síntesis

Es el método que posibilita descomponer el objeto que se estudia en sus elementos para luego recomponerlo a partir de integrar estos y destacar el sistema de relaciones existente entre las partes y el todo.

El análisis es el proceso que permite dividir o separar el objeto en los aspectos o cualidades que lo componen con el fin de analizar cada una por separado. La síntesis es lo opuesto; mediante esta se integra el objeto y así se obtiene una comprensión general. Este sucesivo accionar de fragmentación-examen-reconstrucción-visualización de las interconexiones, brinda una nueva visión del objeto, esencial para su estudio.

Las operaciones de análisis-síntesis funcionan como pares contrarios que se complementan, y aunque en un momento determinado predomine una u otra acción, su alcance gnoseológico solo es posible cuando se emplean de manera conexas.

Este método es utilizado en prácticamente todo proceso investigativo. En la ciencia jurídica es recurso imprescindible cuando se estudian normas, instituciones, procedimientos, conceptos, etc., que necesitan descomponerse en

sus estructuras para caracterizarlas. es lo opuesto; mediante esta se integra el objeto y así se obtiene una comprensión general. Este sucesivo accionar de fragmentación-examen-reconstrucción-visualización de las interconexiones, brinda una nueva visión del objeto, esencial para su estudio. Las operaciones de análisis-síntesis funcionan como pares contrarios que se complementan, y aunque en un momento determinado predomine una u otra acción, su alcance gnoseológico solo es posible cuando se emplean de manera conexas. Este método es utilizado en prácticamente todo proceso investigativo. En la ciencia jurídica es recurso imprescindible cuando se estudian normas, instituciones, procedimientos, conceptos, etc., que necesitan descomponerse en sus estructuras para caracterizarlas.

3. Método abstracto-concreto

Es el método que permite enfocar aspectos del objeto de estudio a partir de abstraerlos del entorno. Así se diferencia lo singular, estable y esencial de lo casual, secundario y mutable.

La abstracción es el proceso mediante el cual se aíslan elementos y propiedades del resto de los componentes y se destacan los nexos esenciales e inasequibles que pasan inadvertidos en una visión global. La concreción es el accionar mediante el cual se integran las abstracciones reproduciéndose el objeto en su totalidad de estructuras y conexiones. Con ello se logra percibir lo esencial y se alcanza mayor profundidad en el conocimiento.

Este método, al igual que el anterior, es esencial en la investigación científica. En el Derecho, el procedimiento permite abstraer los objetos jurídicos del entorno socioeconómico y político que lo condicionan, aislarlos asépticamente para su análisis técnico, desfragmentarlo en sus elementos o aristas para describir éstas, y luego de manera inversa sistematizar las abstracciones y análisis.

4. Método inductivo-deductivo

Bajo esta denominación exponemos dos formas de razonamiento que recorren caminos lógicos contrapuestos por lo que en alguna literatura son manejados como métodos diferentes: el hipotético-deductivo y el inductivo. Utilizados de manera

conexa permiten establecer generalizaciones a partir de aspectos concretos y determinar lo que hay de común en las individualidades, luego de lo cual deduce y particulariza nuevamente.

El proceso de inducción recorre el camino de lo particular a lo general, ya que a partir de situaciones específicas induce regularidades válidas o aplicables a casos semejantes, obviando lo relativo o cambiante y buscando las formas estables. Es la manera de establecer conclusiones desde el estudio de casos y la forma de razonar en las investigaciones cualitativas.

El proceso de deducción va de lo general a lo particular e implica sistematizar conocimiento y establecer inferencias que se aplican a varias situaciones y casos pertenecientes a un conjunto. Posibilita abordar lo desconocido a partir de lo conocido, concluir desde principios generales, consistentes y de gran fuerza lógica. Es el camino de las investigaciones cuantitativas.

En la ciencia jurídica —en donde las investigaciones cualitativas tienen presencia— la inducción como forma de razonamiento posibilita construir teoremas desde situaciones particulares y casos concretos, establecer regularidades, generalizar y pautar conclusiones.

5. Método sistémico-estructural-funcional

Reconocido por algunos autores como método sistémico, este procedimiento permite el estudio de un objeto en el contexto de una estructura compleja en la que se integra y que está conformada por diferentes subsistemas con características y funciones específicas interactuantes.

Permite desestructurar un objeto en sus partes, estudiar el papel de cada una, distinguir aquellas que determinan cualitativamente el sistema, aclarar la jerarquización de sus componentes, develar el sistema de interconexiones intra e inter sistémicas y apreciar la dinámica de funcionamiento general.

Es método válido para estudios cuyo objeto forma parte de un sistema. En el Derecho el enfoque sistémico posibilita visualizar el objeto que se investiga dentro del entramado de relaciones en el que se integra, delimitar su rol funcional dentro

del subsistema jurídico, desmembrarlo en sus diferentes estructuras y eslabones, delimitar las cualidades, precisar el conjunto de interconexiones y gradarlas.

6. Método de modelación

Es el método que crea una abstracción del objeto con la intención de explicarlo a través de una modelación representativa del objeto real, en donde se extrapolan de una manera simplificada y esquematizada todas o algunas de sus partes, en dependencia de la prioridad del investigador. Con ello, se posibilita el estudio al hacerlo más operativo y simple. La esencia es la relación entre el modelo establecido, que puede ser teórico o práctico, y el objeto modelado.

Los modelos pueden ser matemáticos, icónicos (representación a escala del objeto real), analógico (establece una analogía entre el objeto o sistema real y el modelo, respecto a propiedades, relaciones o estructuras) y el teórico (simboliza de manera idiográfica las cualidades del objeto y la interrelación que establece dentro del sistema, a fin de plantear explicaciones y sustentar hipótesis).

7. El método de Derecho comparado

Existe prácticamente consenso entre los autores que se han dedicado a la metodología de la investigación de la ciencia jurídica en reconocer al Derecho comprado o comparación jurídica como un método de investigación teórica propio de este saber. En nuestra opinión, el único que ha decantado con objetividad nuestra ciencia, a pesar de que la comparación como recurso gnoseológico es aplicable a todas ciencias sociales en tanto propicia verificar hipótesis y deslindar rasgos generales de particularidades y contingencias, destacar pautas cruciales y curvas de evolución.

Se ha considerado incluso como método fundamental de esta área del saber en tanto sustituye a la experimentación y permite descubrir leyes sociológicas.⁹ Asimismo, otros autores han considerado que es una expresión de la observación comparada de los fenómenos del Derecho, en tanto comparar los fenómenos jurídicos constituye el medio para poner en orden las imágenes, destacar su cualidad y clasificarlas, ya que, si bien la primera etapa de la ciencia es la observación, la segunda es la comparación

El método de Derecho comparado permite cotejar dos objetos jurídicos pertenecientes a un mismo dominio: conceptos, instituciones, normas, procedimientos, etcétera, lo cual posibilita destacar semejanzas y diferencias, establecer clasificaciones, descubrir tendencias y revelar modelos exitosos.

La tendencia contemporánea es, no sólo al empleo de la comparación como recurso, sino a su vez, sobre la base de ello, a la reingeniería de las normas de Derecho y a la homologación de las instituciones, lo que está provocando un acercamiento interesante en los sistemas de esta ciencia.

La comparación jurídica puede clasificarse en:

- Interna: estudia normas o instituciones pertenecientes a un mismo ordenamiento.
- Externa: aborda la comparación de objetos entre ordenamientos jurídicos diferentes.
- Técnica-concretizadora: se estudian normas o instituciones como productos lingüísticos, a un nivel textual, desde un punto de vista técnico, al margen de otras consideraciones.
- Sociológica-jurídica: se realiza la comparación del fenómeno jurídico como parte de una red de condicionantes sociohistóricas y culturales en las que está inmerso.

8. Métodos empíricos aplicables a la investigación socio-jurídica

Los métodos de las investigaciones empíricas o métodos empíricos son aquellos que posibilitan captar aspectos del objeto de estudio que se encuentran a un nivel fenoménico y que son cognoscibles sensorialmente; permiten acumular datos e información sobre él. Son los procedimientos prácticos que propician manipular y hacer mensurable el objeto a través de sus propiedades asequibles.

Tienen reconocimiento general los siguientes métodos aplicables a cualquier área del saber: el experimento, la observación y el análisis de contenido.

De éstos, el análisis de contenido es aplicable a investigaciones teóricas en la Ciencia Jurídica. Es el método que permite analizar un acto de comunicación oral

o escrito de una manera objetiva, coherente y sistemática, con el objetivo de discernir su contenido, describir tendencias, compararlas, evaluar su claridad, identificar intenciones, descifrar mensajes ocultos y reflejar actitudes o creencias de quien lo emite.

A pesar de ser catalogado como un método empírico, en la ciencia jurídica en donde el ejercicio de la profesión se expresa en gran medida a través de documentos escritos (expedientes, sentencias, actas parlamentarias, normas jurídicas, etc.), deviene en recurso importante para el análisis textual de estos, denotar inferencias, hacer valoraciones cualitativas, o contabilizar determinada variable.

9. Métodos cualitativos aplicables a la investigación socio-jurídica

Hay dos métodos de los estudios cualitativos de aplicación en las investigaciones socio-jurídicas: el etnográfico y el hermenéutico.

El método etnográfico se aplica en estudios analítico-descriptivos de comportamientos, costumbres, creencias y prácticas sociales, por lo que es un parteaguas entre estudios de antropología cultural y de sociología cualitativa.

Su objetivo es la comprensión de lo que sucede en un entorno determinado a partir de vislumbrar el modo de vida y el comportamiento de comunidades, etnias, minorías culturales o un grupo de personas que se desenvuelve en un determinado hábitat cerrado que genera particularidades. Por ello, trata de penetrar y hacer inteligible el significado que se le brinda a determinados aspectos, las reglas de convivencia asumidas, la estructura organizativa adoptada, el sistema de valores y conceptos compartido, etc. Su meta es reconstruir las categorías específicas que los participantes usan para conceptualizar sus propias experiencias y su visión del mundo.

En el Derecho es de utilidad en investigaciones sobre percepción del ordenamiento jurídico en un ámbito geográfico, en la comprensión de factores criminógenos que dan lugar a tipologías delictivas presentadas en una comunidad, en el entendimiento de conductas antisociales en un grupo social, en la comprensión de aspectos suscitados en el ambiente carcelario, etcétera.

El método hermenéutico posibilita entender los significados del objeto que se estudia a partir de una triple perspectiva: la del fenómeno en sí mismo, la de su engarce sistémico-estructural con una totalidad mayor y la de su interconexión con el contexto histórico-social en el que se desenvuelve. Puede concebirse como el arte de comprensión de actos y manifestaciones humanas a partir de descifrar el contexto lingüístico y los cánones psicológicos de quien lo produce. Es el procedimiento para abordar a la realidad humana que es por esencia interpretativa.

Es recurso básico en las investigaciones de diversas áreas de las ciencias sociales como la educación, la sociología o la psicología. En la ciencia jurídica es válido cuando el centro del estudio lo constituyen normas jurídicas. El sentido más completo en el que se emplea es esta es cuando posibilita: precisar el objetivo de la norma jurídica; valorar la correspondencia entre éste y lo que declara; hacer inteligible su estructura; develar el sistema de relaciones que establece con el resto del entramado jurídico; comprender las motivaciones teleológicas de su creación y desentrañar el condicionamiento ambiental y cultural del momento histórico que lo produjo. Para ello, es necesario tener en cuenta al menos cuatro variables: la gramatical, la teleológica, la histórica y la sistemática. (Villabella Armengol, 2020)

4.5.2 Técnicas

La principal técnica que se utilizó en este estudio fue la **encuesta y la observación**.

Para (Daniel Behar, 2008) la investigación no tiene sentido sin las técnicas de recolección de datos. Estas técnicas conducen a la verificación del problema planteado. Cada tipo de investigación determinará las técnicas a utilizar y cada técnica establece sus herramientas, instrumentos o medios que serán empleados. (p.55).

4.5.3 Instrumentos

Como instrumento o herramienta de recolección de datos se utilizó el cuestionario, y la guía de observación, el primero tuvo un conjunto de preguntas cerradas que permitieron establecer la problemática planteada, y el segundo que nos sirvió como un listado de indicadores donde se pudo redactar afirmaciones o preguntas, que orientan el trabajo de observación dentro de la investigación señalando los aspectos que son relevantes al observar. (Niño Rojas, 2011) los instrumentos son:

de modo que se entiendan como recursos, medios, útiles, pruebas o herramientas, los instrumentos tienen como función “capturar los datos o la información” requerida con el fin de verificar el logro de los objetivos de la investigación, medir las variables y validar la hipótesis, en caso de que se contemplen. (p.87).

4.5.2.1 Validación de los instrumentos para la recolección de datos

De acuerdo con (Castaño et al., 2009) la validez se refiere "al grado en que un instrumento de medición realmente mide la variable que pretende medir" (p. 201). Al efecto, la validez de contenido del cuestionario se determinó mediante el juicio de expertos, respecto a la noción de tres (2) especialistas: a quienes se les suministró ejemplares del instrumento y formatos de validación que determinan la congruencia entre objetivos, variables e ítems. “La validez responde a la pregunta ¿con qué fidelidad corresponde el universo o población al atributo que se va a medir? La validez de un instrumento consiste en que mida lo que tiene que medir (autenticidad), algunos procedimientos a emplear son: Know groups (preguntar a grupos conocidos), Predictive validity (comprobar comportamiento) y Cross checkquestions (contrastar datos previos)”

“La validez responde a la pregunta ¿con qué fidelidad corresponde el universo o población al atributo que se va a medir? La validez de un instrumento consiste en que mida lo que tiene que medir (autenticidad), algunos procedimientos a emplear son: Know groups (preguntar a grupos conocidos), Predictive validity (comprobar comportamiento) y Cross checkquestions (contrastar datos previos)”

En el presente estudio se aplicó una validez de contenido, atendiendo que el instrumento contenga los indicadores de las dos variables de estudio: La Responsabilidad penal en violación sexual a menores de edad en el distrito de Masisea – Periodo 2021.

- a) Si la matriz de consistencia fue elaborada adecuadamente, es decir si el problema estuvo formulado de acuerdo con la sugerencia de la investigación científica,
- b) Si los objetivos fueron explícitos y precisos,
- c) Si las variables e hipótesis tienen coherencia con objetivos y problemas,

- d) Si se han desagregado las variables en dimensiones, indicadores correctamente y se ha realizado la operacionalización correcta de las variables.

4.5.2.2 Confiabilidad de los instrumentos para la recolección de datos

La confiabilidad del cuestionario, entendida por (Pick & López, 1995) como “la estabilidad o consistencia de los resultados obtenidos por medio de resultados alcanzados al aplicar nuestros instrumentos” (p. 52). 42 Se comprobó mediante la utilización del análisis estadístico Alfa de Cronbach ya que este permite cuantificar el nivel de fiabilidad de una escala de medida para la magnitud inobservable construida a partir de las “n” variables observadas. Para lo cual se aplicó una prueba piloto a 4 encuestados, con 12 interrogantes, dando el siguiente resultado:

PRUEBA DE FIABILIDAD

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.953	2

Coefficiente alfa	Denominación
• >.9	Excelente
• >.8	Bueno
• >.7	Aceptable
• >.6	Cuestionable
• >.5	Pobre
• <.5	Inaceptable

En la presente investigación se buscará conocer en qué medida la responsabilidad penal en violación sexual a menores de edad establece la culpabilidad del imputado en el Distrito de Masisea – Año 2021.

PRUEBA DE NORMALIDAD	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
la responsabilidad penal	.803	25	<.001
Violación sexual a menores de edad	.882	25	.002

a. Corrección de significación de Lilliefors

4.6 TÉCNICA PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

4.6.1 Plan de Tabulación.

Una vez elaborados los instrumentos con la validez de expertos y con su coeficiente de confiabilidad, se procedió con el siguiente plan:

Una vez elaborados los instrumentos con la validez de expertos y con su coeficiente de confiabilidad, se procedió con el siguiente plan:

- Se aplicaron los instrumentos a los integrantes de la muestra previa autorización de los encuestados para la recolección de la información.
- Se ordenó la información o los datos en función a las variables y sus dimensiones. Se procesó la información y se presentaron en tablas y gráficos.
- Se determinó las frecuencias absolutas, relativas y la media aritmética.
- Se realizó la prueba de hipótesis tanto para la general como para las específicas utilizando el coeficiente de correlación de Pearson.

El procesamiento de datos se realizó mediante el software SPSS y el Programa Excel.

4.6.2 Análisis de datos Estadísticos.

El análisis datos recopilados fueron tabulados en tablas de frecuencias y procesados aplicando la estadística de medidas de centralización y concentración, que son valores absolutos y relativos obteniendo conclusiones mediante las relaciones de las variables.

4.7 ASPECTOS ÉTICOS

Los aspectos éticos que se tomaron en cuenta en la presente investigación son la confiabilidad de los datos recolectados, los mismos que fueron aplicados mediante cuestionarios con la finalidad de diagnosticar el estado situacional de la

Responsabilidad penal en casos de Violación Sexual a menores de edad en el distrito de Masisea; así mismo se tuvo en cuenta las normas y lineamientos establecidos materia de la investigación, datos recogidos de forma legal, veraz, y con honestidad, de acuerdo a la originalidad del presente trabajo de investigación, basado en los fundamentos teóricos que demostraron la hipótesis de estudio, así como la utilización de libros y revistas adecuados para fundamentar el marco teórico, habiendo consignado las citas en la bibliografía.

CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1 ANÁLISIS DESCRIPTIVO

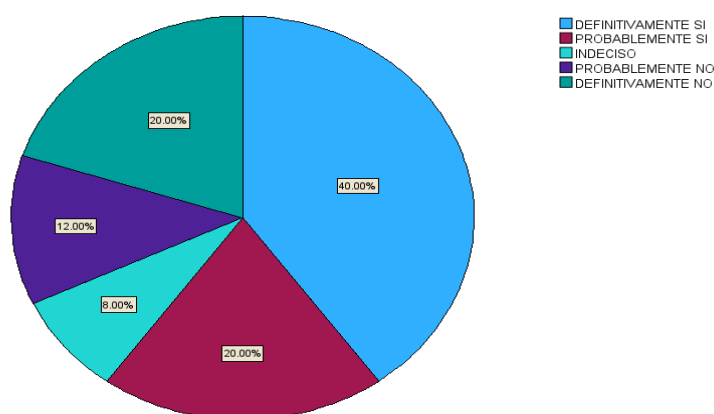
A continuación, se muestra el análisis descriptivo de los resultados de la investigación obtenidos de las encuestas aplicadas a los servidores públicos de distintas entidades según la muestra. Se ha realizado la encuesta con un total de 12 preguntas, la misma que están debidamente relacionada con los objetivos y con el problema de la investigación. Se realizó la encuesta a 25 funcionarios y trabajadores relacionados al tema de estudio de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

1. ¿Considera usted, que la responsabilidad penal en violación sexual a menores de edad establece la culpabilidad del imputado en el distrito de Masisea?

Tabla 1

	N	%
DEFINITIVAMENTE SI	10	40.0%
PROBABLEMENTE SI	5	20.0%
INDECISO	2	8.0%
PROBABLEMENTE NO	3	12.0%
DEFINITIVAMENTE NO	5	20.0%

Figura 1



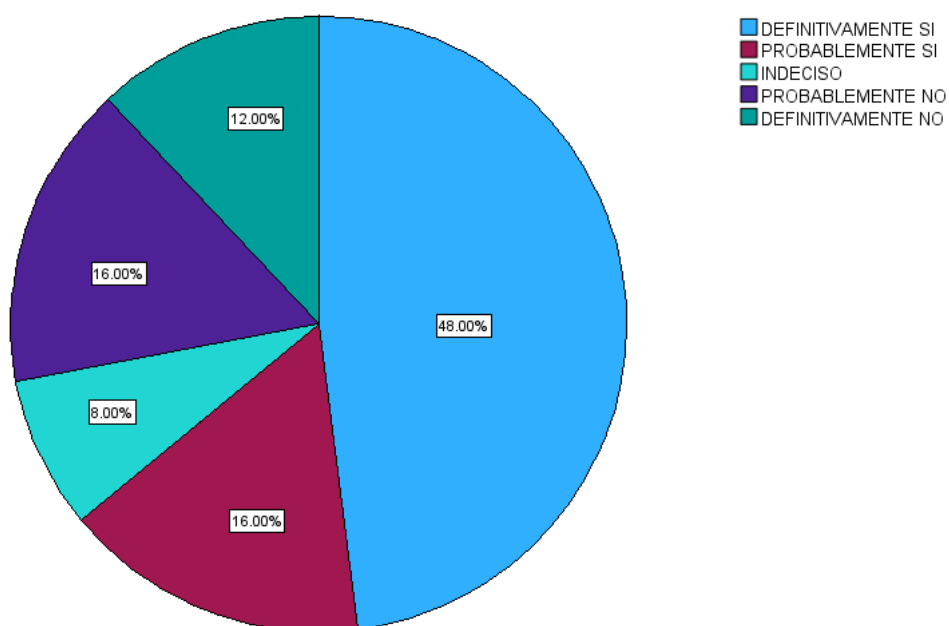
En la figura 1 se observa que un 60% de personas encuestadas respondieron que definitivamente sí, la responsabilidad penal en violación sexual a menores de edad establece la culpabilidad del imputado en el distrito de Masisea. Un 8.00% se mostraron indecisos y un 32.00% opinaron definitivamente no.

2. ¿Cree usted que la cadena perpetua por delitos de bienes jurídicos obliga a la responsabilidad penal en el distrito de Masisea?

Tabla 2

	N	%
DEFINITIVAMENTE SI	12	48.0%
PROBABLEMENTE SI	4	16.0%
INDECISO	2	8.0%
PROBABLEMENTE NO	4	16.0%
DEFINITIVAMENTE NO	3	12.0%

Figura 2



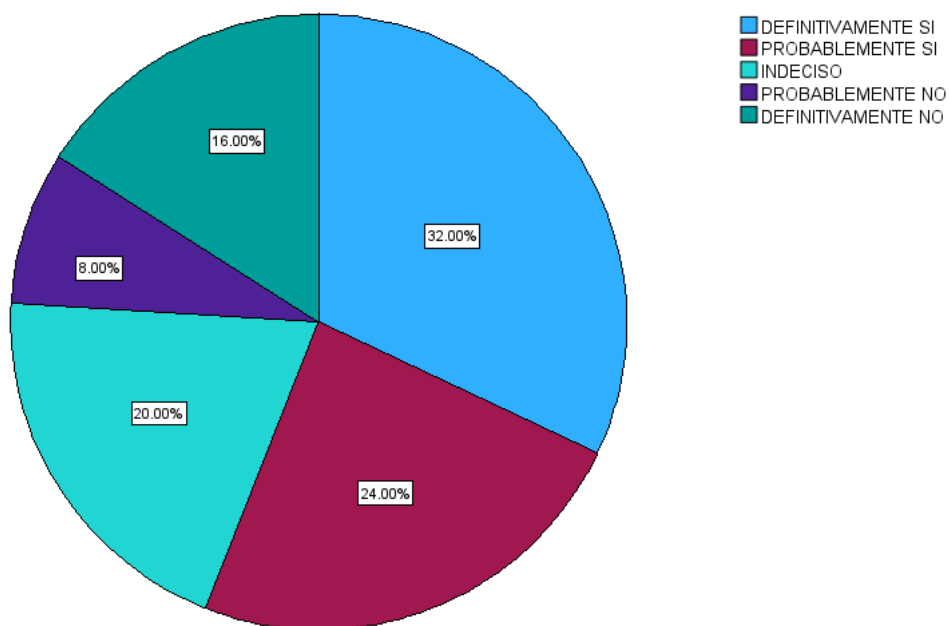
En la figura 2 se observa que un 64% de personas encuestadas respondieron que definitivamente sí, la cadena perpetua por delitos de bienes jurídicos obliga a la responsabilidad penal en el distrito de Masisea. Un 8.00% se mostraron indecisos y un 28.00% opinaron definitivamente no.

3. ¿Considera usted que la cadena perpetua por robos y secuestros obliga a la responsabilidad penal en el distrito de Masisea?

Tabla 3

	N	%
DEFINITIVAMENTE SI	8	32.0%
PROBABLEMENTE SI	6	24.0%
INDECISO	5	20.0%
PROBABLEMENTE NO	2	8.0%
DEFINITIVAMENTE NO	4	16.0%

Figura 3



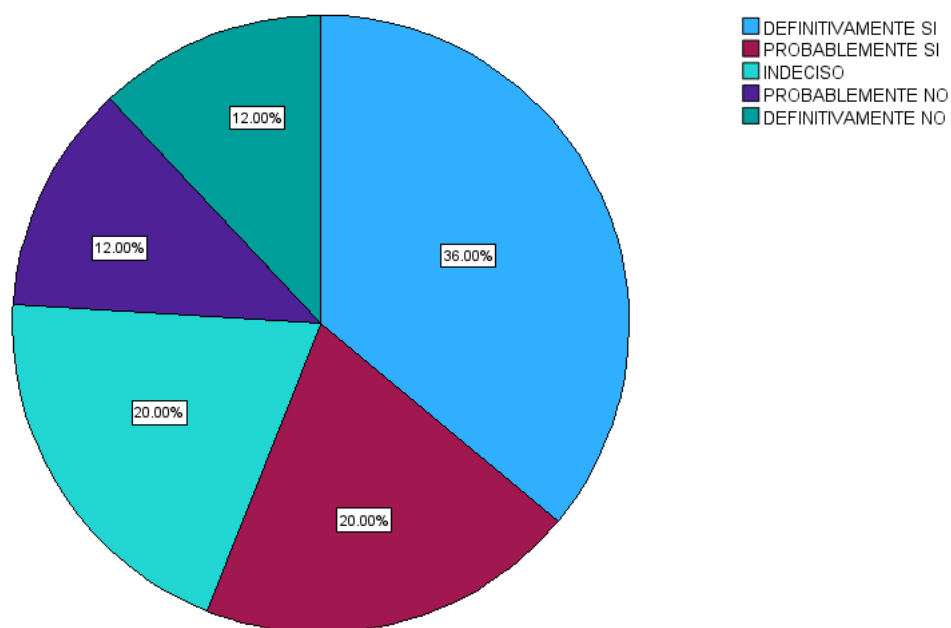
En la figura 3 se observa que un 56.00% de personas encuestadas respondieron que definitivamente sí, la cadena perpetua por robos y secuestros obliga a la responsabilidad penal en el distrito de Masisea. Un 20.00% se mostraron indecisos y un 24.00% opinaron definitivamente no.

4. ¿Considera usted que la pena privativa de libertad se hace efectiva con la responsabilidad penal en el distrito de Masisea?

Tabla 4

	N	%
DEFINITIVAMENTE SI	9	36.0%
PROBABLEMENTE SI	5	20.0%
INDECISO	5	20.0%
PROBABLEMENTE NO	3	12.0%
DEFINITIVAMENTE NO	3	12.0%

Figura 4



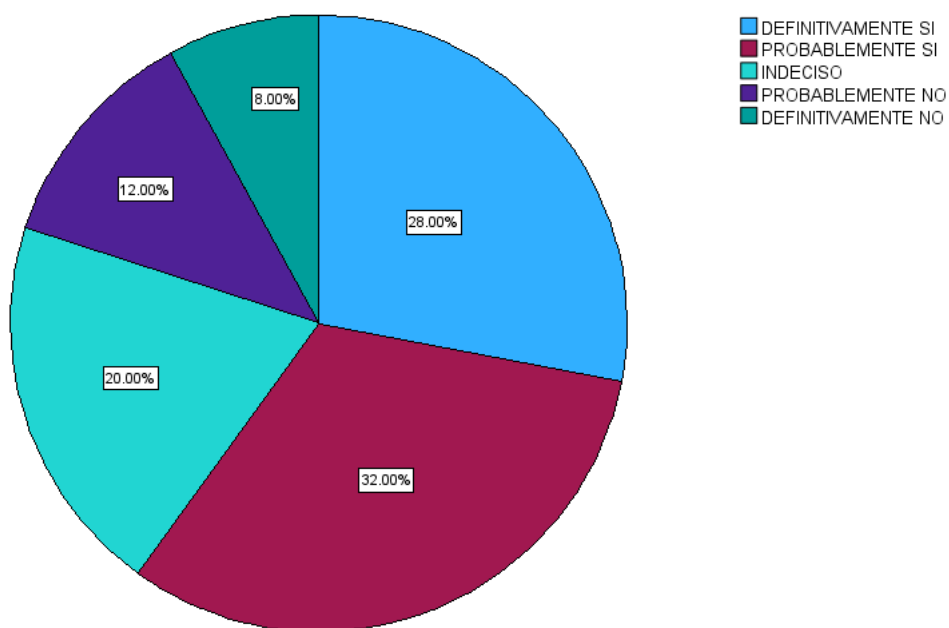
En la figura 4 se observa que un 56.00% de personas encuestadas respondieron que definitivamente sí, la pena privativa de libertad se hace efectiva con la responsabilidad penal en el distrito de Masisea. Un 20.00% se mostraron indecisos y un 24.00% opinaron definitivamente no.

5. ¿Considera usted que la pena privativa de libertad por reincidencia genérica justifica la responsabilidad penal en el distrito de Masisea?

Tabla 5

	N	%
DEFINITIVAMENTE SI	7	28.0%
PROBABLEMENTE SI	8	32.0%
INDECISO	5	20.0%
PROBABLEMENTE NO	3	12.0%
DEFINITIVAMENTE NO	2	8.0%

Figura 5



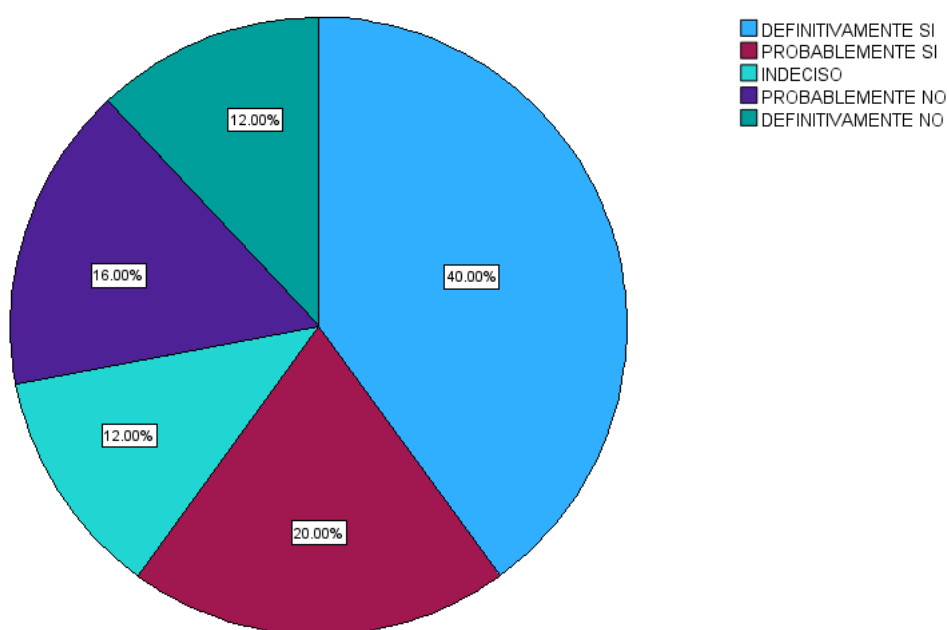
En la figura 5 se observa que un 60.00% de personas encuestadas respondieron que definitivamente sí, la pena privativa de libertad por reincidencia genérica justifica la responsabilidad penal en el distrito de Masisea. Un 20.00% se mostraron indecisos y un 20.00% opinaron definitivamente no.

6. ¿Considera usted que la pena privativa por habitualidad de reincidencia justifica la responsabilidad penal en el distrito de Masisea?

Tabla 6

	N	%
DEFINITIVAMENTE SI	10	40.0%
PROBABLEMENTE SI	5	20.0%
INDECISO	3	12.0%
PROBABLEMENTE NO	4	16.0%
DEFINITIVAMENTE NO	3	12.0%

Figura 6



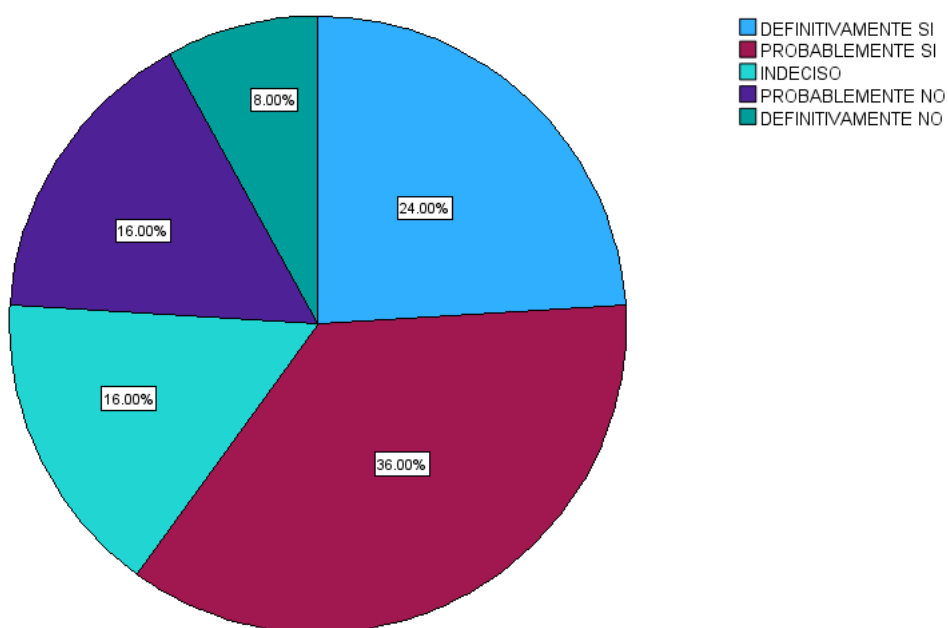
En la figura 6 se observa que un 60.00% de personas encuestadas respondieron que definitivamente sí, la pena privativa por habitualidad de reincidencia justifica la responsabilidad penal en el distrito de Masisea. Un 12.00% se mostraron indecisos y un 28.00% opinaron definitivamente no.

7. ¿Considera usted que la culpabilidad del imputado por violencia sexual a menores de edad amerita responsabilidad penal en el distrito de Masisea?

Tabla 7

	N	%
DEFINITIVAMENTE SI	6	24.0%
PROBABLEMENTE SI	9	36.0%
INDECISO	4	16.0%
PROBABLEMENTE NO	4	16.0%
DEFINITIVAMENTE NO	2	8.0%

Figura 7



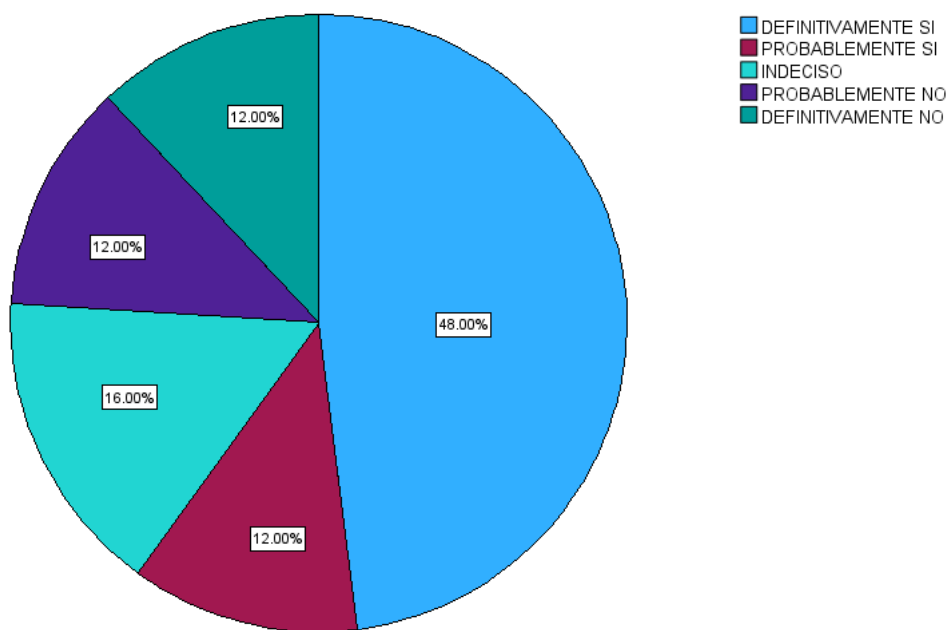
En la figura 7 se observa que un 60.00% de personas encuestadas respondieron que definitivamente sí, la culpabilidad del imputado por violencia sexual a menores de edad amerita responsabilidad penal en el distrito de Masisea. Un 16.00% se mostraron indecisos y un 24.00% opinaron definitivamente no.

8. ¿Considera usted que la violación y abuso sexual a menores de edad, es culpabilidad del imputado?

Tabla 8

	N	%
DEFINITIVAMENTE SI	12	48.0%
PROBABLEMENTE SI	3	12.0%
INDECISO	4	16.0%
PROBABLEMENTE NO	3	12.0%
DEFINITIVAMENTE NO	3	12.0%

Figura 8



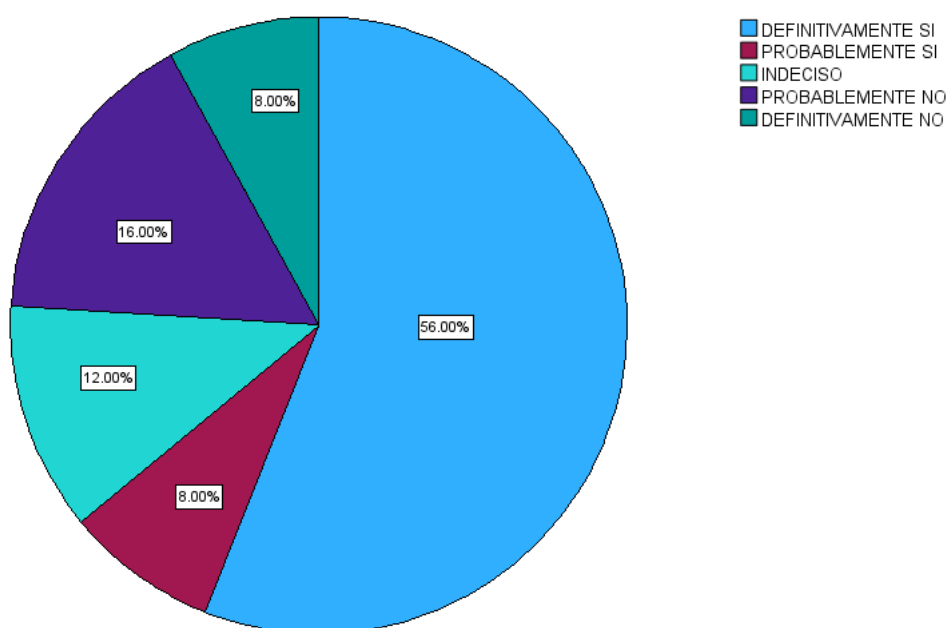
En la figura 8 se observa que un 60.00% de personas encuestadas respondieron que definitivamente sí, que la violación y abuso sexual a menores de edad, es culpabilidad del imputado. Un 16.00% se mostraron indecisos y un 24.00% opinaron definitivamente no.

9. ¿Considera usted que el acoso psicológico, y hostigamiento se tipifica culpabilidad del imputado?

Tabla 9

	N	%
DEFINITIVAMENTE SI	14	56.0%
PROBABLEMENTE SI	2	8.0%
INDECISO	3	12.0%
PROBABLEMENTE NO	4	16.0%
DEFINITIVAMENTE NO	2	8.0%

Figura 9



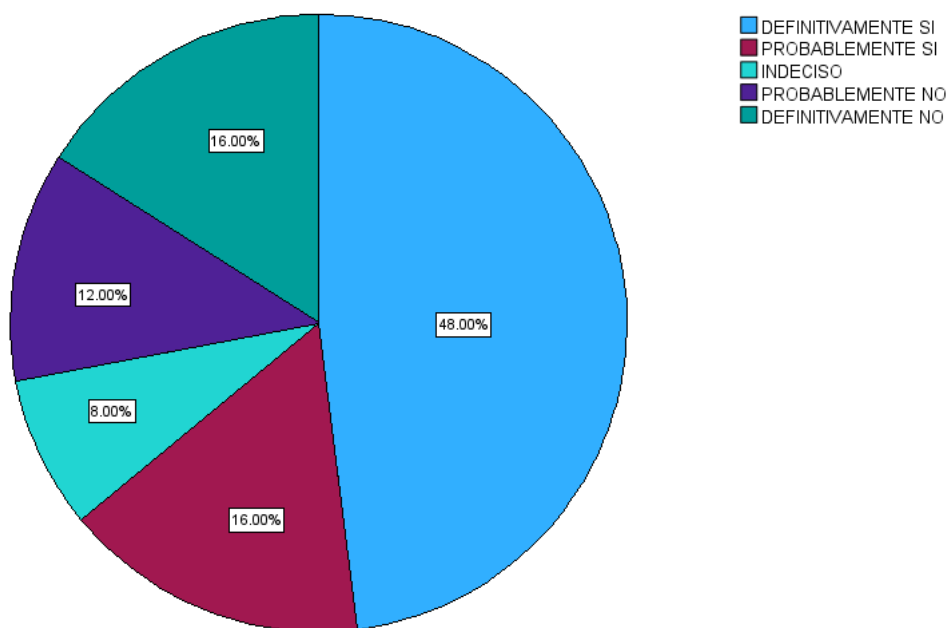
En la figura 9 se observa que un 64.00% de personas encuestadas respondieron que definitivamente sí, el acoso psicológico, y hostigamiento se tipifica culpabilidad del imputado. Un 12.00% se mostraron indecisos y un 24.00% opinaron definitivamente no.

10. ¿Considera usted que la ofensa y el bullying a menores de edad se tipifica como culpabilidad del imputado?

Tabla 10

	N	%
DEFINITIVAMENTE SI	12	48.0%
PROBABLEMENTE SI	4	16.0%
INDECISO	2	8.0%
PROBABLEMENTE NO	3	12.0%
DEFINITIVAMENTE NO	4	16.0%

Figura 10



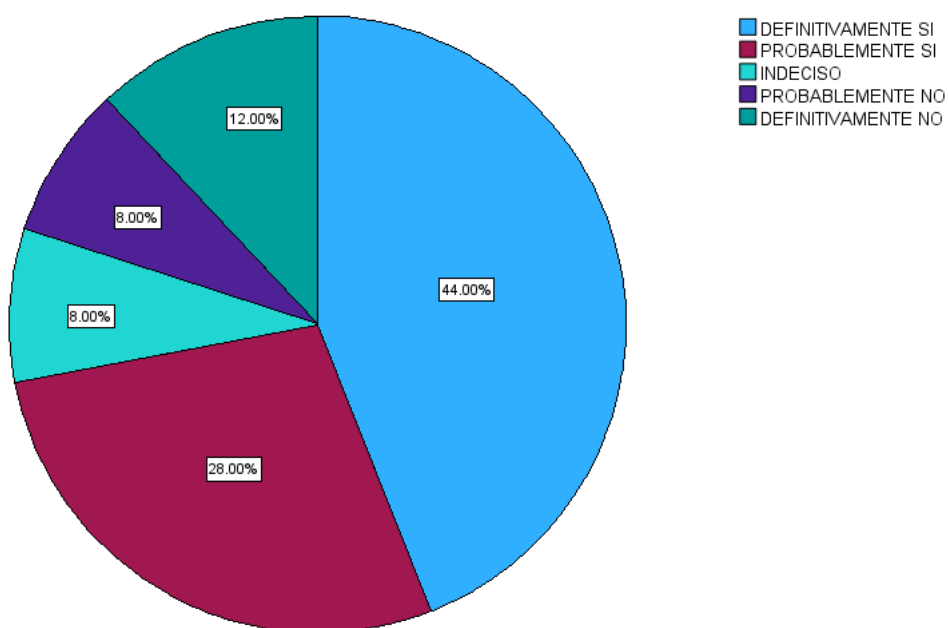
En la figura 10 se observa que un 64.00% de personas encuestadas respondieron que definitivamente sí, la ofensa y el bullying a menores de edad se tipifica como culpabilidad del imputado. Un 8.00% se mostraron indecisos y un 20.00% opinaron definitivamente no.

11. ¿Considera usted que la coerción sexual de engaño a menores se tipifica culpabilidad del imputado?

Tabla 11

	N	%
DEFINITIVAMENTE SI	11	44.0%
PROBABLEMENTE SI	7	28.0%
INDECISO	2	8.0%
PROBABLEMENTE NO	2	8.0%
DEFINITIVAMENTE NO	3	12.0%

Figura 11



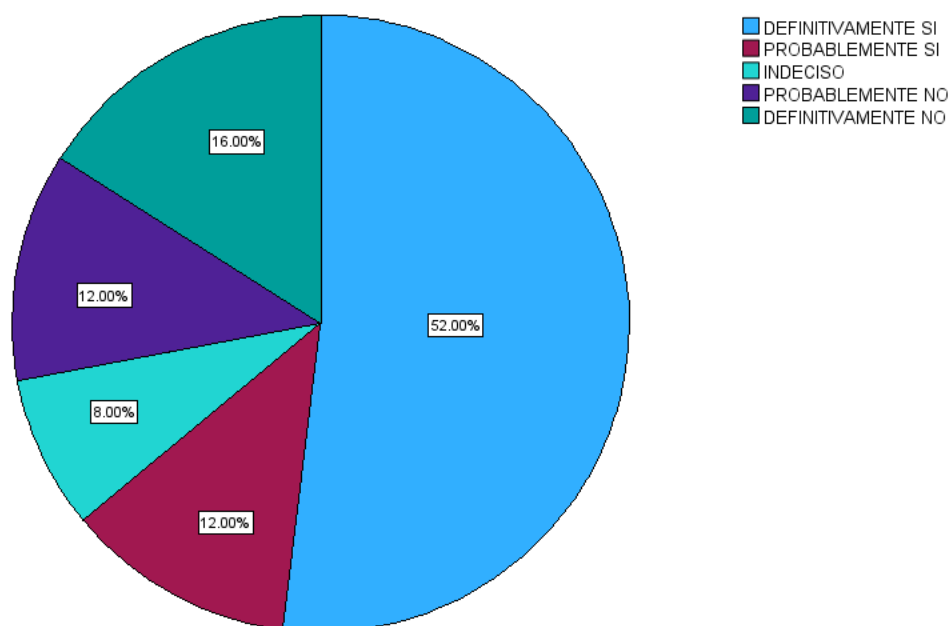
En la figura 11 se observa que un 72.00% de personas encuestadas respondieron que definitivamente sí, la coerción sexual de engaño a menores se tipifica culpabilidad del imputado. Un 8.00% se mostraron indecisos y un 20.00% opinaron definitivamente no.

12. ¿Considera usted que la coerción sexual de amenaza a menores de edad debe sancionarse como culpabilidad del imputado?

Tabla 12

	N	%
DEFINITIVAMENTE SI	13	52.0%
PROBABLEMENTE SI	3	12.0%
INDECISO	2	8.0%
PROBABLEMENTE NO	3	12.0%
DEFINITIVAMENTE NO	4	16.0%

Figura 12



En la figura 12 se observa que un 64.00% de personas encuestadas respondieron que definitivamente sí, la coerción sexual de amenaza a menores de edad debe sancionarse como culpabilidad del imputado. Un 8.00% se mostraron indecisos y un 28.00% opinaron definitivamente no.

5.2 ANÁLISIS INFERENCIAL Y/O CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Análisis de contrastación de la hipótesis general

Ha: El Sistema Integrado de Administración Financiera influye en la Contabilidad Gubernamental en las universidades públicas de la región Huánuco

Ho: El Sistema Integrado de Administración Financiera no influye en la Contabilidad Gubernamental en las universidades públicas de la región Huánuco
En el estudio se analizó los resultados de las encuestas formuladas para luego realizar el análisis de la investigación de tipo aplicada y nivel correlacional con un diseño NO EXPERIMENTAL, las cuales establecen que sí, existe relación entre ambas variables.

Para la prueba de Chi cuadrado se aplicó el método estadístico no paramétrica (de Pearson) con el fin de conocer si los datos son verdaderos o falsos; debido a los errores del muestreo. En la etapa de obtención de datos se dio valor a las variables estudiadas elaborando tablas y figuras con expresión numérica y porcentual por cada uno de los indicadores evaluados en las encuestas.

El presente análisis corresponde a las variables generales donde se cruzaron preguntas de la variable 1 y la variable 2.

Hipótesis General.

Para la prueba de Chi cuadrado se aplicó el método estadístico no paramétrica (de Pearson) con el fin de conocer si los datos son verdaderos o falsos; debido a los errores del muestreo.

En la etapa de obtención de datos se dio valor a las variables estudiadas elaborando tablas y figuras con expresión numérica y porcentual por cada uno de los indicadores evaluados en las encuestas.

El presente análisis corresponde a las variables generales donde se cruzaron preguntas de la variable Independiente y la variable Dependiente.

Variabes Generales.

Variable 1: Responsabilidad penal

Variable 2: Violación sexual a menores de edad

Los resultados de la prueba inferencial de Pearson nos dicen que el efecto correlacional es significativo en el nivel 0.01 (bilateral) tal como se muestra en el cuadro adjunto:

Tabla 13

Prueba de hipótesis general de Pearson

Correlaciones

		RESPONSABILIDAD PENAL	VIOLENCIA SEXUAL A MENORES DE EDAD
RESPONSABILIDAD PENAL	Correlación de Pearson	1	.938**
	Sig. (bilateral)		<.001
	N	25	25
VIOLENCIA SEXUAL A MENORES DE EDAD	Correlación de Pearson	.938**	1
	Sig. (bilateral)	<.001	
	N	25	25

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Análisis de contrastación de la hipótesis específica 1

Ha: La responsabilidad penal de cadena perpetua se cumple en casos de violación sexual a menores de edad en el Distrito de Masisea.

Ho: La responsabilidad penal de cadena perpetua no se cumple en casos de violación sexual a menores de edad en el Distrito de Masisea.

En el estudio se analizó los resultados de las encuestas formuladas para luego realizar el análisis de la investigación de tipo aplicada y nivel correlacional con un diseño NO EXPERIMENTAL, las cuales establecen que sí, existe causa y efecto entre ambas variables

En el estudio se analizó los resultados de las encuestas formuladas para luego realizar el análisis de la investigación de tipo aplicada y nivel correlacional con un diseño NO EXPERIMENTAL, las cuales establecen que sí, existe relación entre ambas variables.

Para la prueba de hipótesis se aplicó el método estadístico no paramétrica (de

Pearson) con el fin de conocer si los datos son verdaderos o falsos; debido a los errores del muestreo.

En la etapa de obtención de datos se dio valor a las variables estudiadas elaborando tablas y figuras con expresión numérica y porcentual por cada uno de los indicadores evaluados en las encuestas.

El presente análisis corresponde a las variables específicas 1 donde se cruzaron preguntas de la variable 1 y variable 2.

Variables Generales.

Variable 1: Cadena perpetua

Variable 2: Violación sexual

Los resultados de la prueba inferencial de Pearson nos dicen que el efecto causal es significativo en el nivel 0.01 (bilateral) tal como se muestra en el cuadro adjunto:

Tabla 14

Prueba de hipótesis específica 1 de Pearson

Correlaciones

		CADENA PERPETUA	VIOLACION SEXUAL
CADENA PERPETUA	Correlación de Pearson	1	.985**
	Sig. (bilateral)		<.001
	N	25	25
VIOLACION SEXUAL	Correlación de Pearson	.985**	1
	Sig. (bilateral)	<.001	
	N	25	25

****.** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Análisis de contrastación de la hipótesis específica 2

Ha: La responsabilidad penal de pena privativa de libertad por reincidencia se cumple por el delito de acoso psicológico y verbal a menores de edad en el Distrito de Masisea.

Ho: La responsabilidad penal de pena privativa de libertad por reincidencia no se cumple por el delito de acoso psicológico y verbal a menores de edad en el Distrito de Masisea.

En el estudio se analizó los resultados de las encuestas formuladas para luego realizar el análisis de la investigación de tipo aplicada y nivel correlacional con un diseño NO EXPERIMENTAL, las cuales establecen que sí, existe relación entre ambas variables

Para la prueba de hipótesis se aplicó el método estadístico no paramétrica (de Pearson) con el fin de conocer si los datos son verdaderos o falsos; debido a los errores del muestreo.

En la etapa de obtención de datos se dio valor a las variables estudiadas elaborando tablas y figuras con expresión numérica y porcentual por cada uno de los indicadores evaluados en las encuestas. El presente análisis corresponde a las variables específicas 2 donde se cruzaron preguntas de la variable 1 y variable 2.

Variables Generales.

Variable 1: Pena privativa de libertad

Variable 2: Acoso psicológico y verbal

Los resultados de la prueba inferencial de Pearson nos dicen que el efecto causal es significativo en el nivel 0.01 (bilateral) tal como se muestra en el cuadro adjunto:

Tabla 15

Prueba de hipótesis específica 2 de Pearson

Correlaciones

Pena privativa de la libertad	Acoso Psicológico y verbal
--	---

CADENA_PERPETU	Correlación de Pearson	1	.975**
A	Sig. (bilateral)		<.001
	N	25	25
VIOLACION_SEXUA	Correlación de Pearson	.975**	1
L	Sig. (bilateral)	<.001	
	N	25	25

****.** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Análisis de contrastación de la hipótesis específica 3

Ha: La responsabilidad penal con pena privativa por habitualidad se cumple por el delito de coerción sexual a menores de edad en el Distrito de Masisea.

Ho: La responsabilidad penal con pena privativa por habitualidad no se cumple por el delito de coerción sexual a menores de edad en el Distrito de Masisea.

En el estudio se analizó los resultados de las encuestas formuladas para luego realizar el análisis de la investigación de tipo aplicada y nivel correlacional 60 con un diseño NO EXPERIMENTAL, las cuales establecen que sí, existe relación entre ambas variables.

Para la prueba de hipótesis se aplicó el método estadístico no paramétrica (de Pearson) con el fin de conocer si los datos son verdaderos o falsos; debido a los errores del muestreo.

En la etapa de obtención de datos se dio valor a las variables estudiadas elaborando tablas y figuras con expresión numérica y porcentual por cada uno de los indicadores evaluados en las encuestas. El presente análisis corresponde a las variables específicas 3 donde se cruzaron preguntas de la variable 1 y variable 2.

Variables Generales.

Variable 1: Pena privativa de por habitualidad

Variable 2: Delito de coerción sexual

Los resultados de la prueba inferencial de Pearson nos dicen que el efecto causal es significativo en el nivel 0.01(bilateral) tal como se muestra en el cuadro adjunto:

Tabla 16

Prueba de hipótesis específica 3 de Pearson

Correlaciones

		Pena privativa por habitualidad	Coerción sexual
PENA_PRIV_POR_HABI TUALIDAD	Correlación de Pearson	1	.962**
	Sig. (bilateral)		<.001
	N	25	25
COERCION_SEXUAL	Correlación de Pearson	.962**	1
	Sig. (bilateral)	<.001	
	N	25	25

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

5.3 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Discusión de la hipótesis general con los antecedentes de la investigación

Tarazona Nuñez (2021) Tesis: La responsabilidad penal en la comisión del delito de violación sexual por adolescentes y la obtención de justicia en Lima Este, 2020. Tesis Para optar el Grado de Abogado. Universidad César Vallejo

El objetivo principal de esta investigación es determinar cómo la responsabilidad penal en la comisión del delito de violación sexual por parte de adolescentes se vincula con la obtención de justicia. Para abordar este objetivo, se adoptó un enfoque cualitativo y se utilizó el diseño de la teoría fundamentada. El estudio se llevó a cabo en los distritos que abarcan la competencia de Lima Este, y los participantes incluyeron tanto abogados independientes como aquellos que forman parte del Poder Judicial. La técnica empleada para recoger las opiniones sobre la problemática fue la entrevista, utilizando como herramienta una guía de entrevista. Los resultados obtenidos permitieron responder al objetivo general, concluyendo que la tasa de criminalidad entre adolescentes ha aumentado.

Debido a su condición de personas en desarrollo, las medidas a aplicar deben ser proporcionales a esa situación y al daño causado. Sin embargo, en la práctica, no ha existido una normativa adecuada que regule estas conductas. Por ello, se considera pertinente la creación de un Código de Responsabilidad Penal para adolescentes, con el fin de corregir aquellas conductas socialmente reprochables. En cuanto a la reparación civil para las víctimas, hasta el momento no ha sido suficiente para garantizar una adecuada compensación por el daño causado por el adolescente infractor, siendo también relevante la edad de la víctima, ya que, a menor edad, mayor será el gasto necesario para su recuperación.

Guerrero (2013) Artículo: La penalización de las relaciones sexuales entre o con adolescentes y su efecto en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Revista peruana de Medicina experimental y Salud Pública.

El artículo examina los efectos en Perú de la aprobación de la Ley 28704 en 2006, la cual estableció que cualquier relación sexual entre 62 personas de 14 y 18 años, incluso si es consentida, fuera considerada como violación sexual. Esta ley criminaliza la sexualidad adolescente y crea una situación de ilegalidad para los servicios de prevención en salud reproductiva. Esta decisión se tomó sin tener en cuenta los marcos legales que reconocen y protegen los derechos sexuales y reproductivos, las necesidades de los adolescentes en cuanto a su sexualidad y las implicaciones que tiene en los problemas de salud pública. En 2012, esta ley fue declarada inconstitucional. La aplicación de esta sentencia debería permitir la implementación y mejora de políticas públicas en educación sexual y el acceso a servicios de salud de calidad, con el fin de crear leyes más efectivas que protejan a los adolescentes de la violencia sexual. En conclusión, se subraya que no se debería haber tratado a los adolescentes como delincuentes. Si el objetivo es erradicar y protegerlos de la violencia sexual, es necesario tomar medidas que incluyan una mayor inversión en políticas de prevención y en el acceso a la justicia para las víctimas, así como una educación sexual que fomente nuevas relaciones de poder entre los géneros, con un compromiso efectivo de los altos niveles políticos

Discusión de la hipótesis específica 1 con los antecedentes de la investigación

Chinchay & Ramos (2020) IUS - Revista de Investigación de la Facultad de Derecho. El garante y su responsabilidad penal en el delito de violación sexual. Editado por la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú

El derecho penal reconoce los delitos por omisión impropia como aquellos hechos ilícitos en los que una persona, conocida como garante, 63 no actúa frente a un peligro o daño inminente a un bien jurídico. De esta manera, mediante su omisión, contribuye a la lesión de dicho bien. Como resultado, se genera una responsabilidad penal. No obstante, en el sistema penal peruano, rara vez se logra atribuir esta responsabilidad al progenitor indiferente, quien, mediante su omisión, facilita la perpetración de una violación sexual contra su hijo menor. Esto se debe a la falta de fundamentos para justificar y argumentar dicha responsabilidad, ya que los órganos jurisdiccionales tienden a considerar este comportamiento omisivo como una conducta social y moralmente reprochable, pero no como un hecho ilícito. Por ello, los fundamentos que atribuyen responsabilidad penal al garante refuerzan la aplicación de la teoría de la omisión impropia en los delitos de violación sexual. El autor concluye que la posición de garante, en función del vínculo familiar, se justifica en las relaciones de parentesco por consanguinidad, afinidad o legalidad. Estas relaciones crean obligaciones y deberes entre el garante y el menor, quien, debido a su edad, se encuentra indefenso ante posibles ataques. Por tanto, al incumplir estos deberes, el derecho penal los regula como delitos de omisión, y el garante debe ser sancionado penalmente por la omisión que vulneró un bien jurídico.

Cabanillas Quispe (2021) Tesis: La responsabilidad penal de los familiares, en los casos de violación sexual de menores de edad, del Distrito de Ayacucho. Grado o título: Abogada. Universidad César Vallejo.

Resumen: El objetivo de la investigación es determinar cómo se establece la Responsabilidad Penal de los familiares en casos de Violencia Sexual de Menores de Edad en el Distrito de Ayacucho en 2020. Este propósito está relacionado con la pregunta de investigación: ¿Cómo se establece la

Responsabilidad Penal de los familiares en los casos de Violencia Sexual de Menores de Edad en el Distrito de Ayacucho en 2020? La metodología empleada fue cualitativa, de tipo básica, con un enfoque explicativo y un diseño basado en la teoría fundamentada. La recolección de datos se realizó mediante las técnicas de entrevista y análisis documental, utilizando como instrumentos una 64 guía de entrevista y una ficha de análisis documental. La muestra estuvo compuesta por 4 participantes, todos ellos abogados especializados en Derecho Penal. La conclusión de la investigación muestra que existe claramente una responsabilidad penal por parte de los familiares de los menores de edad en casos de violencia sexual, lo que implica una vulneración de sus derechos fundamentales y humanos. Además, se destaca la necesidad de que las autoridades enfoquen más esfuerzos en proteger a los niños involucrados en este tipo de situaciones. Los resultados obtenidos en esta investigación coinciden con los hallazgos de otros autores, ya que, según el análisis inferencial, se confirma que hay una relación entre la responsabilidad penal de cadena perpetua y la violación sexual de menores de edad en el Distrito de Masisea.

Discusión de la hipótesis específica 2 con los antecedentes de la investigación

Conde (2020) con la tesis: "Minoría de edad y delincuencia sexual: consecuencias jurídicas aplicables a menores que cometen delitos contra la libertad e indemnidad sexual".

En el trabajo realizado, se expusieron los diversos efectos jurídicos que se reflejan en el ordenamiento legal español, donde se destaca claramente una postura de combate contra la delincuencia social dirigida hacia los menores de edad. Además, se subraya que este tipo de delito no es uno común, sino que requiere una respuesta más directa, especializada y, sobre todo, orientada a la protección de los derechos humanos de la población infantil en España.

Huilcapi Moreira (2017) El delito de abuso sexual en menores y la reparación integral de la víctima. Universidad Regional Autónoma de los Andes – Ecuador.

La metodología empleada es diversa, ya que se aplicaron los siguientes

enfoques: i) Deductivo-Inductivo, ii) Analítico-Sintético y iii) Histórico-Lógico. El objetivo es elaborar un documento de análisis crítico jurídico que demuestre cómo el incumplimiento de la reparación 3 65 integral en casos de abuso sexual a menores vulnera los derechos de la víctima y la seguridad jurídica, además de proponer alternativas para abordar este problema. Las consecuencias del abuso sexual pueden ser tanto psicológicas como físicas, y en ambos casos son negativas, lo que requiere un gran valor para seguir adelante. Las personas afectadas por este abuso viven con el temor de que algo similar pueda sucederles nuevamente, han perdido la confianza en quienes les rodean y sienten que nunca volverán a ser las mismas que eran antes. Además, aquellas víctimas que, como resultado de la violación, quedan embarazadas, enfrentan una situación aún más compleja, especialmente cuando se trata de niñas cuyo cuerpo no está desarrollado como el de una mujer.

Considerando los resultados de la investigación mencionada, podemos encontrar similitudes con nuestro trabajo de investigación La responsabilidad penal de pena privativa de libertad por reincidencia se cumple por el delito de acoso psicológico y verbal a menores de edad en el Distrito de Masisea

Discusión de la hipótesis específica 3 con los antecedentes de la investigación

Rojas Vélez (2020)

La tesis: “Autonomía y libertad sexual de los adolescentes y la proporcionalidad de la pena en el delito violación” La investigación presentada, bajo la modalidad de tesis, presenta una problemática a nivel jurídico, buscando solucionar y sobre todo superar esta problemática socio-jurídica, tipificándose en el Código Orgánico Integral Penal cuando en su Art. 171, donde el delito de violación, está sancionado con una pena de 19 a 22 años de privación de la libertad, a quien mantiene relaciones sexuales con un menor de 14 años.

Chávez (2021)

Tesis: Proporcionalidad penal en los delitos de violación de la libertad sexual y homicidio simple. Tesis para optar el Grado de Abogada. Universidad César Vallejo. 66 El presente trabajo de investigación titulado: Proporcionalidad penal en los delitos de violación de la libertad sexual y homicidio simple en Arequipa 2021; tiene como objetivo general: Determinar cómo se vulnera la proporcionalidad penal en los delitos de violación de la libertad sexual, tipo base, y homicidio simple, en Arequipa 2021, en cuanto al tipo de investigación es de tipo básico, el diseño es de teoría fundamentada y el enfoque es cualitativo, el mismo que tiene como escenario la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar Arequipa, Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar Arequipa, así como también en la Primera Sala Penal de Apelaciones y el Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Paucarpata además se realizó con abogados litigantes especialistas en materia penal, utilizándose como técnica de recolección de datos la entrevista y como instrumento de recolección de datos se elaboró una guía de entrevistas la que fue aplicada a diez participantes que son especialistas en materia penal; igualmente se elaboraron instrumentos de análisis doctrinario, normativo y jurisprudencial. El método de análisis de datos utilizado fue el método Hermenéutico, se arribó a los resultados y discusión obteniendo como conclusión: se concluye en relación al objetivo general que se está vulnerando la proporcionalidad penal en el delito de violación de la libertad sexual, tipo base, debido a la pena excesiva establecida en el Código Penal en comparación a la pena de homicidio simple, puesto que se protege con una pena más gravosa el bien jurídico libertad sexual que es de inferior jerarquía que el bien jurídico vida, siendo que, la vida representa la protección de la máxima expresión de la existencia humana y del goce y disfrute de otros derechos.

Al respecto, los resultados hallados en la presente investigación podemos decir que se relacionan con nuestro trabajo de investigación ya que La responsabilidad penal con pena privativa por habitualidad se cumple por el delito de coerción sexual a menores de edad en el Distrito de Masisea.

5.4 APORTE CIENTÍFICO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación constituye un aporte significativo al campo del Derecho penal y la protección de los derechos fundamentales de los menores de edad, al abordar de manera crítica y contextualizada la **responsabilidad penal en los delitos de violación sexual a menores de edad en el distrito de Masisea durante el año 2021**. A través de un enfoque mixto, que integra el análisis jurídico-normativo con el estudio de casos y datos empíricos, este trabajo contribuye a una comprensión más profunda de las dinámicas legales, institucionales y sociales que intervienen en la sanción de estos delitos.

Desde una perspectiva doctrinal y normativa, el estudio evidencia las **limitaciones en la aplicación efectiva del marco legal vigente**, así como la existencia de factores estructurales, culturales y procesales que obstaculizan la adecuada administración de justicia penal en contextos rurales y amazónicos como Masisea. En tal sentido, el trabajo aporta al desarrollo de una doctrina penal más inclusiva y contextual, que responda a las realidades socio jurídicas del interior del país.

Asimismo, este estudio proporciona:

- Una **sistematización crítica** de las normas penales aplicables a delitos sexuales contra menores, en el contexto particular del distrito analizado.
- Un **análisis de casos judiciales y sentencias**, que permite identificar patrones de respuesta judicial, niveles de impunidad y barreras en el acceso a la justicia.
- **Recomendaciones fundamentadas** para el fortalecimiento del sistema de justicia penal, en aspectos normativos, institucionales y operativos, con especial énfasis en la protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

En conjunto, estos elementos configuran un aporte científico relevante para el diseño de políticas públicas, reformas legislativas y estrategias de intervención penal que garanticen una respuesta más eficaz, eficiente y humanitaria frente a los delitos de violación sexual infantil en zonas vulnerables del Perú.

CONCLUSIONES

1. Los resultados obtenidos nos permitieron conocer que definitivamente sí, la responsabilidad penal en violación sexual a menores de edad en el distrito de Masisea establece la culpabilidad del imputado, obteniendo una respuesta mayoritaria de los encuestados. Los resultados de la prueba inferencial nos dicen que el efecto correlacional es significativo en el nivel 0.01 (bilateral) de las variables estudiadas.
2. Los resultados obtenidos nos permitieron conocer que definitivamente sí, la responsabilidad penal de cadena perpetua se cumple en casos de violación sexual a menores de edad en el distrito de Masisea. Los resultados de la prueba inferencial nos dicen que el efecto correlacional es significativo en el nivel 0.01 (bilateral) de las variables estudiadas.
3. Los resultados obtenidos nos permitieron conocer que definitivamente sí, la responsabilidad penal de pena privativa de libertad por reincidencia se cumple por el delito de acoso psicológico y verbal a menores de edad en el distrito de Masisea. Los resultados de la prueba inferencial nos dicen que el efecto correlacional es significativo en el nivel 0.01 (bilateral) de las variables estudiadas.
4. Los resultados obtenidos nos permitieron conocer que definitivamente sí, la responsabilidad penal con pena privativa por habitualidad se cumple por el delito de coerción sexual a menores de edad en el distrito de Masisea. Los resultados de la prueba inferencial nos dicen que el efecto correlacional es significativo en el nivel 0.01 (bilateral) de las variables estudiadas.

SUGERENCIAS

1. Habiendo obtenido los resultados de la investigación, se recomienda que se pueda fortalecer la implementación de la Ley N° 30364 con el fin de contribuir con la prevención, sanción y erradicación de la violencia sexual de los menores de edad en el distrito de Masisea del Departamento de Ucayali. Así también promover canales tecnológicos para facilitar las denuncias, en el Centro de Emergencia Mujer - Masisea la cual es fundamental para brindar la atención integral a las víctimas de violencia sexual, por lo que es importante garantizar que estén debidamente equipados con personal capacitado en el distrito de Masisea.
2. Se debe mejorar la atención a la violencia sexual de menores, a través de mayores capacitaciones para los profesionales del sistema, implementando mecanismos de justicia restaurativa y la garantía de una respuesta judicial efectiva. Capacitando a profesionales como jueces, fiscales, abogados, personal de salud, con el fin de que tengan una formación especializada en violencia sexual, incluir un conocimiento profundo de las diferentes formas de violencia sexual y las necesidades específicas de las menores víctimas.
3. Implementar leyes integrales que aborden la violencia sexual a menores de edad, que incluyan la prevención, la atención a las víctimas, sanción a los agresores y la reparación del daño. Aunado a ello, crear juzgados especializados en violencia sexual para garantizar que las víctimas tengan acceso a un sistema judicial especializado y sensible a sus necesidades, fortaleciendo la protección a estos menores de edad del distrito de masisea.
4. Realizar reformas legales para garantizar que las leyes sean eficaces en la protección de las menores víctimas de violencia sexual y la sanción a los agresores. Clarificar las definiciones legales de violencia sexual, aumentar las penas en el extremo delito contra la libertad sexual en nuestro Código Penal peruano y fortalecer los mecanismos de protección al menor.

REFERENCIAS

- Aguirrezabal Grünstein, Lagos Carrasco, & Vargas Pinto,. (2009). RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL: HACIA UNA "JUSTICIA INDIVIDUALIZADA".
- Asociados. (2020). Subcategoría Actos Libidinosos.
- Balestrini. (1997). Metodología de investigación, pautas para hacer Tesis.: FORMULACIÓN DE OBJETIVO GENERAL EN UNA INVESTIGACIÓN. <https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2017/11/objetivo-general-y-especifico-en-una.html>
- Bolaños Cardozo, & Mejía Rodríguez. (2015). Delitos contra la libertad sexual. Acta Med Pe, 171.
- Bongani. (2020). Restorative justice as an alternative sentencing option in south Africa: A different approach to crime.
- Cabanillas Quispe, A. (2021). La responsabilidad penal de los familiares, en los casos de violación sexual de menores de edad, del Distrito de Ayacucho- 2020. Repositorio Institucional - UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/82016>
- Castaño, Y. M., Hernández, F. G., & Lemus, C. P. (2009). Mecanismos de participación utilizados en la elaboración del presupuesto año 2007 en la localidad de La Candelaria. 125.
- Chávez. (2021). Chávez, R. (2021). Estudio revela que gobiernos regionales y locales pagan precios más caros por los mismos bienes. Ojo Público.
- Chávez Barbarán, V. H. (2020). Legítima defensa imperfecta como atenuante de la responsabilidad penal en delitos de violencia de género en fiscalías de violencia familiar. Repositorio Institucional - UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/45927>
- Chavez Ccari, C. E., & Chavez Ccari, N. R. (2021). Proporcionalidad penal en los delitos de violación de la libertad sexual y homicidio simple. Repositorio Institucional - UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/91983>
- Chinchay & Ramos. (2020). (Chinchay & Ramos 2020) IUS - Revista de Investigación de la Facultad de Derecho. El garante y su responsabilidad penal en el delito de violación sexual. Editado por la—Buscar con Google. [https://www.google.com/search?q=\(Chinchay+%26+Ramos+2020\)+IUS+-](https://www.google.com/search?q=(Chinchay+%26+Ramos+2020)+IUS+-)
- Conde, T. S. (2020). UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI MINORÍA DE EDAD Y DELINCUENCIA SEXUAL: CONSECUENCIAS JURÍDICAS APLICABLES A MENORES QUE COMETEN DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL. 477.
- Crespo Gómez. (2020). La reparación del daño como derecho fundamental de la víctima en el sistema acusatorio mexicano.

- DANIEL BEHAR. (2008). Libro Metodología Investigacion. calameo.com. <https://www.calameo.com/books/004416166f1d9df980e62>
- Del Vecchio. (1956). Justicia divina y justicia humana. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas,.
- Domínguez Angulo. (2016). Los presupuestos de la sana crítica ¿Están nuestros jueces preparados para la sana crítica.
- Elena Trujillo. (2020). Dolo—Qué es, definición y concepto | 2022 | Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/dolo.html>
- Gaviria Londoño. (2005). Responsabilidad Civil y Responsabilidad Penal.
- Gob.pe. (2024, julio 2). Boletín sobre la violación sexual de niñas, niños y adolescentes. <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/campa%C3%B1as/66906-boletin-sobre-la-violacion-sexual-de-ninas-ninos-y-adolescentes>
- González, M. C., & Hernández, Y. B. (2007). Nuevo paradigma del control interno y su impacto en la gestión pública. 21.
- Guerrero, R. (2013). La penalización de las relaciones sexuales entre o con adolescentes y su efecto en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Publica, 30(3), 500-505.
- Hernández. (2019). Edad legal mínima para el consentimiento sexual garantía del derecho humano de los niños a la salud sexual. Derecho global.
- Hernández Basualto. (2007). El nuevo derecho penal de adolescentes y la necesaria revisión de su "teoría del delito". Revista de Derecho Valdivia,.
- Hirigoyen. (1999). Acoso psicológico y problemas emocionales. Clínica de la Ansiedad. <https://clinicadeansiedad.com/problemas/ansiedad-y-otros/acoso-psicologico-y-problemas-emocionales/>
- Hollin. (1989). Psychology and Crime. London: Routledge.
- Huilcapi Moreira, M. G. (2017). El delito de abuso sexual en menores y la reparación integral de la víctima. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/5526>
- Iquise, S. G. (2019, mayo 30). Habitualidad: Presupuestos y diferencias con la reincidencia [Casación 30-2018, Huaura]. LP. <https://lpderecho.pe/habitualidad-presupuestos-diferencias-reincidencia-casacion-30-2018-huaura/>
- Jiménez. (1999). Justicia. Revista d'intervenció socioeducativa, 97-101.
- jurídico. (2020). <https://dpej.rae.es/lema/consecuencia-jur%C3%ADdica-del-delito>. <https://dpej.rae.es/lema/consecuencia-jur%C3%ADdica-del-delito>
- Kumpfer. (1999). Factor and processes contributing to resilience: The resilience framework. En M. Glantz & J. Johnson. (Eds.), Resilience and development: Positive life adaptations. Pp. 179-224. New York: Kluwer/Plenum.

- Ley, L. (2019). Corte Suprema precisa el delito de tocamientos indebidos. *La Ley - El Ángulo Legal de la Noticia*. <https://laley.pe/art/8844/corte-suprema-precisa-el-delito-de-tocamientos-indebidos>
- Llave. (2012). *Abuso Sexual*. Lima: MIMP.
- Martínez Arias. (1999). *El análisis multivariante en la investigación científica*. Madrid: La Muralla. .
- MedlinePlus. (s. f.). *Violencia sexual: MedlinePlus enciclopedia médica*. Recuperado 15 de septiembre de 2022, de <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/001955.htm>
- Mendes. (2004). *La categoría de la punibilidad en el derecho penal*.
- Méndez, & Rojas. (2012). Estrategias para el desarrollo de redes sociales de apoyo en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos. *Revista virtual Universidad Católica del Norte*, pp. 191-214.
- Monge. (2010). De los abusos y agresiones sexuales a menores de trece años tras la reforma penal de 2010. *Revista de Derecho y Ciencias Penales*.
- MUÑOZ CONDE. (2019). *Derecho Penal parte especial*. Valencia: Tirant lo blanch.
- Niño Rojas, V. M. (2011). *Metodología de la investigación: Diseño y ejecución* (1a ed). Ediciones de la U.
- Oxman. (2015). *La incapacidad para oponerse en los delitos de violación y abusos sexuales*. Política Crimina.
- Pascual, A. G. (2022, junio 21). ¿Qué es la responsabilidad penal? • Dexia Abogados. Dexia Abogados. <https://www.dexiaabogados.com/blog/responsabilidad-penal/>
- Peña Cabrera Freyre. (2013). *Derecho Penal Parte Especial*. Lima: IDEMSA.
- Peña Vera,. (2007). *La complejidad del análisis documental*.
- Pick & López. (1995). <https://sites.google.com/site/meaprendizaje/buenaprueba/confiabilidad-y-validez?tmpl=%2Fsystem%2Fapp%2Ftemplates%2Fprint%2F&showPrintDialog=1>
- Poder Judicial del Perú. (2021). *DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL*.
- Ramírez. (1999). *Como hacer un proyecto de investigación*. (1era ed. Venezuela.: Editorial Panapo. .
- Ramírez Alvares, G. M. (2021). *El fin de la pena en el Derecho penal de adolescentes peruano*. Lima, Perú.
- República. (2020). *LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 170o, 171o, 172o, 173o, 174o, 175o.*.

- Riveros Yauri, R., & Barreto Tunque, J. A. (2015). Control interno y los procesos de selección para las contrataciones en la Municipalidad Distrital de Ascensión—2013. Universidad Nacional de Huancavelica. <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/342>
- Roberto Hernández Sampieri. (2006). <https://scholar.google.es/citations?user=SI208icAAAAJ&hl=es>.
- Rojas Betancur, M., & Méndez Villamizar, R. (2016). El embarazo en adolescentes: Una lectura social en clave cuantitativa. *Revista de la Universidad Industrial de Santander. Salud*, 48(1), 82-90. <https://doi.org/10.18273/revsal.v48n1-2016009>
- Rojas Vélez, A. S. (2020). Autonomía y libertad sexual de los adolescentes y la proporcionalidad de la pena en el delito violación. <https://dspace.unl.edu.ec/handle/123456789/23427>
- Salas Pérez, S. B. (2019). Análisis de la violencia económica—Patrimonial y la responsabilidad penal en el distrito fiscal de Lima Norte, 2018. Repositorio Institucional - UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/54082>
- Salinas. (1996). La violencia intrafamiliar en México. Aportes en favor de una solución legislativa. México: CNDH.
- Salinas Siccha. (2018). Derecho Penal Parte Especial. Lima: Editorial IUSTITIA.
- Sentis. (1979). La prueba: Los grandes temas del derecho probatorio.
- Suñez Tejera, & González Hernández. (2020). LA DETERMINACIÓN DE LA PENA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE CULPABILIDAD QUE POSEE EL ADOLESCENTE. https://econpapers.repec.org/article/ervcoccoss/y_3a2012_3ai_3a2012-02_3a44.htm
- Tamayo, M. T. y. (2004). El proceso de la investigación científica. Editorial Limusa.
- Tarazona Nuñez, B. H. D. (2021). La responsabilidad penal en la comisión del delito de violación sexual por adolescentes y la obtención de justicia en Lima Este, 2020. Repositorio Institucional - UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/70677>
- Velasco Arroyo, C. (2021). CONSECUENCIA JURÍDICA.
- Villabella Armengol, C. M. (2020). LOS MÉTODOS EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA .
- Wikipedia. (2021). Pena privativa de libertad. En Wikipedia, la enciclopedia libre. https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Pena_privativa_de_libertad&oldid=139776930
- Wikipedia. (2022). Cadena perpetua. En Wikipedia, la enciclopedia libre. https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Cadena_perpetua&oldid=145363894

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: “LA RESPONSABILIDAD PENAL EN VIOLENCIA SEXUAL A MENORES DE EDAD EN EL DISTRITO DE MASISEA – PERIODO 2021”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p><u>Problema General:</u> ¿En qué medida la responsabilidad penal en violación sexual a menores de edad establece la culpabilidad del imputado en el Distrito de Masisea – Año 2021?</p> <p><u>Problemas Específicos:</u></p> <p>b. ¿En qué medida la responsabilidad penal de cadena perpetua se cumple en casos de violación sexual a menores de edad en el Distrito de Masisea?</p> <p>b. ¿En qué medida la responsabilidad penal de pena privativa de libertad se cumple por el delito de acoso psicológico y verbal a menores de edad en el Distrito de Masisea?</p> <p>c. ¿Cómo es que la responsabilidad penal de pena privativa por habitualidad se cumple por el delito de coerción sexual a menores de edad en el Distrito de Masisea?</p>	<p><u>Objetivo general:</u> Determinar en qué medida la responsabilidad penal en violación sexual a menores de edad establece la culpabilidad del imputado en el Distrito de Masisea – Año 2021</p> <p><u>Objetivos específicos:</u></p> <p>a. Determinar en qué medida la responsabilidad penal de cadena perpetua se cumple en casos de violación sexual a menores de edad en el Distrito de Masisea.</p> <p>b. Determinar en qué medida la responsabilidad penal de pena privativa de libertad por reincidencia se cumple por el delito de acoso psicológico y verbal a menores de edad en el Distrito de Masisea.</p> <p>c. Determinar en qué medida la responsabilidad penal con pena privativa por habitualidad se cumple por el delito de coerción sexual a menores de edad en el Distrito de Masisea.</p>	<p><u>Hipótesis General</u> La responsabilidad penal en violación sexual a menores de edad establece la culpabilidad del imputado en el Distrito de Masisea – Año 2021</p> <p><u>Hipótesis Específicas:</u></p> <p>a. La responsabilidad penal de cadena perpetua se cumple en casos de violación sexual a menores de edad en el Distrito de Masisea.</p> <p>b. La responsabilidad penal de pena privativa de libertad por reincidencia se cumple por el delito de acoso psicológico y verbal a menores de edad en el Distrito de Masisea.</p> <p>c. La responsabilidad penal con pena privativa por habitualidad se cumple por el delito de coerción sexual a menores de edad en el Distrito de Masisea.</p>	<p><u>Variable 1</u> Responsabilidad penal</p> <p><u>Variable 2</u> Culpabilidad del imputado</p> <p><u>Dimensiones:</u></p> <p>- Cadena perpetua</p> <p>- Violación sexual</p> <p>- Pena privativa de libertad</p> <p>- Acoso psicológico</p> <p>- Pena privativa por habitualidad</p> <p>- Coerción sexual</p>	<p>- Responsabilidad penal</p> <p>- Violencia sexual</p> <p>- Delitos a bienes jurídicos</p> <p>- Robos y secuestros</p> <p>- Abuso sexual a menores de edad</p> <p>- Pena efectiva</p> <p>- Reincidencia genérica</p> <p>- Hostigamiento</p> <p>- Ofensa y bullying</p> <p>- Reincidencia</p> <p>- Engaño a menores de edad</p> <p>- Amenaza a menores de edad</p>

ANEXO 02: CONSENTIMIENTO INFORMADO



**ANEXO 02:
CONSENTIMIENTO INFORMADO**



ID:

FECHA: 13 /01 / 25

TÍTULO:

TITULO: "LA RESPONSABILIDAD PENAL EN VIOLENCIA SEXUAL A MENORES DE EDAD EN EL DISTRITO DE MASISEA – PERIODO 2021"

OBJETIVO:
Conocer en qué medida la responsabilidad penal en violación sexual a menores de edad establece la culpabilidad del imputado en el Distrito de Masisea – Año 2021

INVESTIGADOR: MIRABAL DURAND BRYAN OSNAR

Consentimiento / Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

Firma del participante o responsable legal:

Nombre sello y firma del participante: *Jaime Humberto Villa Ruiz*



JAJME HUMBERTO VILLA RUIZ
JUEZ SUPERNUMERARIO DEL JUZGADO
DE PAZ DEL DISTRITO DE MASISEA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUETZAL

Nombre y firma del investigador responsable: *Bryan Osnar Mirabal Durand*



ANEXO 03: INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

La técnica del cuestionario, tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación sobre “LA RESPONSABILIDAD PENAL EN VIOLENCIA SEXUAL A MENORES DE EDAD EN EL DISTRITO DE MASISEA – PERIODO 2021”; al respecto, se le solicita que frente a las preguntas que a continuación se les presentan, marque con un aspa (X) en la alternativa que usted considera correcta:

1. ¿Considera usted, que la responsabilidad penal en violación sexual a menores de edad establece la culpabilidad del imputado en el distrito de Masisea?
 - a) Definitivamente sí.
 - b) Probablemente sí.
 - c) Indeciso.
 - d) Probablemente no.
 - e) Definitivamente no.

2. ¿Cree usted que la cadena perpetua por delitos de bienes jurídicos obliga a la responsabilidad penal en el distrito de Masisea?
 - a) Definitivamente sí.
 - b) Probablemente sí.
 - c) Indeciso.
 - d) Probablemente no.
 - e) Definitivamente no.

3. ¿Considera usted que la cadena perpetua por robos y secuestros obliga a la responsabilidad penal en el distrito de Masisea?
 - a) Definitivamente sí.
 - b) Probablemente sí.
 - c) Indeciso.
 - d) Probablemente no.
 - e) Definitivamente no.

4. ¿Considera usted que la pena privativa de libertad se hace efectiva con la responsabilidad penal en el distrito de Masisea?

- a) Definitivamente sí.
- b) Probablemente sí.
- c) Indeciso.
- d) Probablemente no.
- e) Definitivamente no.

5. ¿Considera usted que la pena privativa de libertad por reincidencia genérica justifica la responsabilidad penal en el distrito de Masisea?

- a) Definitivamente sí.
- b) Probablemente sí.
- c) Indeciso.
- d) Probablemente no.
- e) Definitivamente no.

6. ¿Considera usted que la pena privativa por habitualidad de reincidencia justifica la responsabilidad penal en el distrito de Masisea?

- a) Definitivamente sí.
- b) Probablemente sí.
- c) Indeciso.
- d) Probablemente no.
- e) Definitivamente no.

7. ¿Considera usted que la culpabilidad del imputado por violencia sexual a menores de edad amerita responsabilidad penal en el distrito de Masisea?

- a) Definitivamente sí.
- b) Probablemente sí.
- c) Indeciso.
- d) Probablemente no.
- e) Definitivamente no.

8. ¿Considera usted que la violación y abuso sexual a menores de edad, es culpabilidad del imputado?

- a) Definitivamente sí.
- b) Probablemente sí.
- c) Indeciso.
- d) Probablemente no.
- e) Definitivamente no.

9. ¿Considera usted que el acoso psicológico, y hostigamiento se tipifica culpabilidad del imputado?

- a) Definitivamente sí.
- b) Probablemente sí.
- c) Indeciso.
- d) Probablemente no.
- e) Definitivamente no.

10. ¿Considera usted que la ofensa y el bullying a menores de edad se tipifica como culpabilidad del imputado?

- a) Definitivamente sí.
- b) Probablemente sí.
- c) Indeciso.
- d) Probablemente no.
- e) Definitivamente no.

11) ¿Considera usted que la coerción sexual de engaño a menores se tipifica culpabilidad del imputado?

- a) Definitivamente sí.
- b) Probablemente sí.
- c) Indeciso.
- d) Probablemente no.
- e) Definitivamente no.

12. ¿Considera usted que la coerción sexual de amenaza a menores de edad debe sancionarse como culpabilidad del imputado?

- a) Definitivamente sí.
- b) Probablemente sí.

- c) Indeciso.
- d) Probablemente no.
- e) Definitivamente no.

Gracias por su participación.

ANEXO 04: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR EXPERTOS



ANEXO 04. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN ESCUELA DE POSGRADO



Nombre del experto: Canchari de la Cruz Josue

Especialidad: Dr. Contabilidad

"Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad"

DIMENSIÓN	ITEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Responsabilidad penal y violación sexual a menores de edad	1. ¿Considera usted, que la responsabilidad penal en violación sexual a menores de edad establece la culpabilidad del imputado en el distrito de Masisea?	4	4	4	4
Cadena perpetua	2. ¿Cree usted que la cadena perpetua por delitos de bienes jurídicos obliga a la responsabilidad penal en el distrito de Masisea?	4	3	4	4
	3. ¿Considera usted que la cadena perpetua por robos y secuestros obliga a la responsabilidad penal en el distrito de Masisea?	3	4	4	4
Pena privativa de libertad	4. ¿Considera usted que la pena privativa de libertad se hace efectiva con la responsabilidad penal en el distrito de Masisea?	4	4	4	3
	5. ¿Considera usted que la pena privativa de libertad por reincidencia genérica justifica la responsabilidad penal en el distrito de Masisea?	4	4	4	4
Pena privativa por habitualidad	6. ¿Considera usted que la pena privativa por habitualidad de reincidencia justifica la responsabilidad penal en el distrito de Masisea?	4	4	3	4

Violación sexual a menores de edad y responsabilidad penal	7. ¿Considera usted que la culpabilidad del imputado por violencia sexual a menores de edad amerita responsabilidad penal en el distrito de Masisea?	3	4	3	4
Violación sexual	8. ¿Considera usted que la violación y abuso sexual a menores de edad, es culpabilidad del imputado?	4	3	4	4
	9. ¿Considera usted que el acoso psicológico, y hostigamiento se tipifica culpabilidad del imputado?	3	4	4	4
Acoso psicológico y verbal	10. ¿Considera usted que la ofensa y el bullying a menores de edad se tipifica como culpabilidad del imputado?	4	4	4	3
	11. ¿Considera usted que la coerción sexual de engaño a menores se tipifica culpabilidad del imputado?	4	4	4	4
Coerción sexual	12. ¿Considera usted que la coerción sexual de amenaza a menores de edad debe sancionarse como culpabilidad del imputado?	4	4	3	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí,

¿Qué dimensión o ítem falta? NINGUNA


 D. CP. José Candiani de la Cruz
 DOCENTE UNHVAL
 ORCID iD 0009-0002-2536-9173



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSGRADO



Nombre del experto: Arias Flores Teodomiro

Especialidad: Mg. Gestión Educativa

"Calificar con 1, 2, 3 ó 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad"

DIMENSIÓN	ITEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Responsabilidad penal y culpabilidad del imputado	1. ¿Considera usted, que la responsabilidad penal en violación sexual a menores de edad establece la culpabilidad del imputado en el distrito de Masisea?	4	4	4	4
Cadena perpetua	2. ¿Cree usted que la cadena perpetua por delitos de bienes jurídicos obliga a la responsabilidad penal en el distrito de Masisea?	4	3	4	4
	3. ¿Considera usted que la cadena perpetua por robos y secuestros obliga a la responsabilidad penal en el distrito de Masisea?	3	4	4	4
Pena privativa de libertad	4. ¿Considera usted que la pena privativa de libertad se hace efectiva con la responsabilidad penal en el distrito de Masisea?	4	4	4	3
	5. ¿Considera usted que la pena privativa de libertad por reincidencia genérica justifica la responsabilidad penal en el distrito de Masisea?	4	4	4	4
Pena privativa por habitualidad	6. ¿Considera usted que la pena privativa por habitualidad de reincidencia justifica la responsabilidad penal en el distrito de Masisea?	4	4	3	4

Violación sexual a menores de edad y responsabilidad penal	7. ¿Considera usted que la culpabilidad del imputado por violencia sexual a menores de edad amerita responsabilidad penal en el distrito de Masisca?	3	4	3	4
Violación sexual	8. ¿Considera usted que la violación y abuso sexual a menores de edad, es culpabilidad del imputado?	4	3	4	4
	9. ¿Considera usted que el acoso psicológico, y hostigamiento se tipifica culpabilidad del imputado?	3	4	4	4
Acoso psicológico y verbal	10. ¿Considera usted que la ofensa y el bullying a menores de edad se tipifica como culpabilidad del imputado?	4	4	4	3
	11. ¿Considera usted que la coerción sexual de engaño a menores se tipifica culpabilidad del imputado?	4	4	4	4
Coerción sexual	12. ¿Considera usted que la coerción sexual de amenaza a menores de edad debe sancionarse como culpabilidad del imputado?	4	4	3	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí,

¿Qué dimensión o ítem falta? NINGUNA


Mg. Teodoro Luis Flores
DNI 20713458

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

NOTA BIOGRÁFICA



I. DATOS PERSONALES

- Nombres y Apellidos : BRYAN OSNAR MIRABAL DURAND
- DNI N° : 46845182

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Educación primaria : I.E José Antonio Encinas - Amarilis-Huánuco
- Educación secundaria : Educación secundaria I.E "Cristóbal de Losada y Puga – Huánuco"
- Educación superior : Universidad Privada de Huánuco - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

III. EXPERIENCIA LABORAL

Experiencia laboral durante su carrera profesional lo realizó en la Corte Superior de Justicia de Ucayali del Poder Judicial, en un inicio en el área jurisdiccional laborando como Asistente Judicial, secretario Judicial durante muchos años y en la actualidad habiendo ganado un Concurso Público se desempeña como Juez a cargo del Juzgado Mixto de la Provincia de Purús de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

NOTA BIOGRÁFICA



VICERRECTORADO ACADÉMICO

ESCUELA DE POSGRADO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO

A través de la Plataforma Microsoft Teams de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, siendo las 19:30 horas del día jueves 26 de junio del 2025, se reunieron, los miembros integrantes del Jurado Evaluador;

Dr. Armando PIZARRO ALEJANDRO
Dr. Jorge Ruben HILARIO CARDENAS
Dr. Fernando SOTO PALOMINO

PRESIDENTE
SECRETARIO
VOCAL

Acreditados mediante Resolución N° 01298-2025-UNHEVAL/EPG-D, de fecha 26 de junio de 2025, de la tesis titulada "LA RESPONSABILIDAD PENAL EN VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES DE EDAD EN EL DISTRITO DE MASISEA, PERIODO 2021", presentada por el maestrando, **Bryan Osnar MIRABAL DURAND**, con el asesoramiento del Dr. Cayto Didi MIRAVAL TARAZONA, se procedió a dar inicio el acto de sustentación para optar el Grado de Maestro en Derecho, mención en Ciencias Penales.

Concluido el acto de sustentación, cada miembro del Jurado Evaluador procedió a la evaluación del maestrando, teniendo presente los siguientes criterios:


1. Presentación personal.
2. Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
3. Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado.
4. Dicción y dominio de escenario.


Nombres y Apellidos del Maestrando	Jurado Evaluador			Promedio Final
	Presidente	Secretario	Vocal	
Bryan Osnar MIRABAL DURAND	18	18	18	18

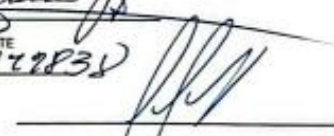
Obteniendo en consecuencia el maestrando, **Bryan Osnar MIRABAL DURAND**, la nota de DIECIOCHO (18), equivalente a MUY BUENO, por lo que se declara APROBADO.

Calificación que se realiza de acuerdo con el Art. 171° del Reglamento de Grados y Títulos 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

Se da por finalizado el presente acto, siendo las 21:13 horas del día jueves 26 de junio del 2025, firmando en señal de conformidad.


 PRESIDENTE
 DNI N° 22428838


 SECRETARIO
 DNI N° 07230761


 VOCAL
 DNI N° 4651294

Leyenda:
19 a 20: Excelente
17 a 18: Muy Bueno
14 a 16: Bueno
0 a 13: Deficiente

Av. Universitaria 601-607- Ciudad Universitaria - Cayhuayna - Pilca Marca - Pabellón V - Block "A"
Segundo Piso - (062)591060 Anexo 1202 - Pág. Web: www.posgrado.unheval.edu.pe

EMPRESA
SOCIEDAD
UNIVERSIDAD

CONSTANCIA DE SIMILITUD Y EL REPORTE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 089-2019-UNHEVAL/CE
 ESCUELA DE POSGRADO



CONSTANCIA DE SIMILITUD N° 181-2025- SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN-UNHEVAL-EPG

La Directora de la Escuela de Posgrado, emite la presente **CONSTANCIA DE SIMILITUD**, aplicando el software **TURNITIN**, a la tesis titulado **LA RESPONSABILIDAD PENAL EN VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES DE EDAD EN EL DISTRITO DE MASISEA, PERIODO 2021**, reportando un **9%** de similitud, correspondiente al Maestría **Bryan Osnar MIRABAL DURAND**, considerando como asesor al **Dr. Cayto Didi MIRAVAL TARAZONA**.

DECLARANDO (APTO)

Se expide la presente, para los trámites pertinentes.

Pilco Marca, 30 de mayo de 2025.



Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez

Dra. Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO
UNHEVAL

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

LA RESPONSABILIDAD PENAL EN VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES DE EDAD EN EL DISTRITO DE MASISEA, PERIODO 2021

AUTOR

BRYAN OSNAR MIRABAL DURAND

RECuento DE PALABRAS

15909 Words

RECuento DE CARÁCTERES

84731 Characters

RECuento DE PÁGINAS

60 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

867.8KB

FECHA DE ENTREGA

May 30, 2025 4:35 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

May 30, 2025 4:36 PM GMT-5

● **9% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 9% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)

● 9% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 9% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	renati.sunedu.gob.pe Internet	2%
2	repositorio.ucv.edu.pe Internet	2%
3	repositorio.uap.edu.pe Internet	1%
4	hdl.handle.net Internet	1%
5	revistas.usat.edu.pe Internet	<1%
6	repositorioslatinoamericanos.uchile.cl Internet	<1%
7	revistas.unife.edu.pe Internet	<1%
8	repositorio.unheval.edu.pe Internet	<1%

Reporte de similitud

9	core.ac.uk Internet	<1%
10	repositorio.uct.edu.pe Internet	<1%
11	uaeh.redalyc.org Internet	<1%
12	Aliat Universidades on 2024-06-24 Submitted works	<1%
13	redalyc.org Internet	<1%
14	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga on 2025-03-13 Submitted works	<1%
15	Cespedes, Parcemon Avendano. "Implementacion de un Aplicativo de ..." Publication	<1%
16	Universidad Alas Peruanas on 2023-12-11 Submitted works	<1%

AUTORIZACION DE PUBLICACIÓN



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMOSO VALDES

RECTORADO/VICERRECTORADO
ACADÉMICO

ESCUELA DE POSGRADO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS, TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TRABAJO ACADÉMICO PARA OPTAR UN GRADO O TÍTULO PROFESIONAL

1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X" según corresponda)

Bachiller		Título Profesional		Segunda Especialidad		Maestro	X	Doctor	
-----------	--	--------------------	--	----------------------	--	---------	---	--------	--

Ingrese los datos según corresponda:

Facultad/Escuela	POSGRADO
Escuela/Carrera Profesional	
Programa	DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
Grado que otorga	MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
Título que otorga	

2. Datos del (los) Autor(es): (Ingrese los datos según corresponda)

Apellidos y Nombres:	MIRABAL DURAND BRYAN OSNAR						
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		N° de Documento: 46845182
Correo Electrónico:	bmirabald@pj.gob.pe						
Apellidos y Nombres:							
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte		C.E.		N° de documento:
Correo Electrónico:							
Apellidos y Nombres:							
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte		C.E.		N° de Documento:
Correo Electrónico:							

3. Datos del Asesor: (Ingrese los datos según corresponda)

Apellidos y Nombres:	MIRAVAL TARAZONA, CAYTO DIDI						
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		N° de Documento: 08631228
ORCID ID:	0000-0003-3250-437X						

4. Datos de los Jurados: (Ingrese los datos según corresponda, primero apellidos luego nombres)

Presidente	PIZARRO ALEJANDRO ARMANDO
Secretario	HILARIO CARDENAS JORGE RUBEN
Vocal	SOTO PALOMINO FERNANDO
Vocal	
Vocal	
Accesitario	

5. Datos del Documento Digital a Publicar: (Ingrese los datos y marque con una "X" según corresponda)

Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: (Verifique la información en el Acta de Sustentación)						2025
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: (Marque con X según corresponda)	Trabajo de Investigación		Tesis	X	Trabajo Académico	Trabajo de Suficiencia Profesional
Palabras claves	CADENA PERPETUA		VIOLACIÓN SEXUAL		ACOSO PSICOLÓGICO	
Tipo de acceso: (Marque con X según corresponda)	Abierto	X	Cerrado*	Restringido*	Periodo de Embargo	
[*] Sustentar razón:						



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

RECTORADO/VICERRECTORADO
ACADÉMICO

ESCUELA DE POSGRADO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

6. Declaración Jurada: (Ingrese todos los datos requeridos completos)

Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: <i>(Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)</i>
LA RESPONSABILIDAD PENAL EN VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES DE EDAD EN EL DISTRITO DE MASISEA, PERIODO 2021
Mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pueda derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del trabajo de investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en los trabajos de investigación presentado, asumiendo toda la carga pecuniaria que pudiera derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudiera derivar para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivos de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del Trabajo de Investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mis acciones se deriven, sometiéndome a las acciones legales y administrativas vigentes.

7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión digital de este trabajo de investigación en su biblioteca virtual, repositorio institucional y base de datos, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

Apellidos y Nombres	MIRABAL DURAND BRYAN OSNAR	Firma	
Apellidos y Nombres		Firma	
Apellidos y Nombres		Firma	

FECHA: Huánuco 21 de julio del 2025

Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una X en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra calibre, tamaño de fuente 09, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF), Constancia de Similitud, Reporte de Similitud.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.
- ✓ Se debe de imprimir, firmar y luego escanear el documento (legible).